



Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Ciencias de la Conducta



**PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DE LA ESCALA DE MEDICIÓN DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIFJ4) PARA MUJERES DE DISTINTOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

TESIS

Que para obtener el título de
Licenciada en Psicología

Presentan

Lady Daniela Millan Solis

Número de Cuenta: **1813494**

Tania Vilchis Salazar

Número de Cuenta: **1811061**

Asesor

Dra. en C. S. Erika Robles Estrada

Toluca, México, julio de 2026.

Índice

Resumen	14
Presentación.....	15
Introducción	17
Capítulo 1. Elementos teóricos de la violencia intrafamiliar.....	21
1.1. Principales teorías sobre la violencia de género	21
1.1.1. Teoría biológica	21
1.1.2. Teoría generacional	22
1.1.3. Perspectiva de género	22
1.1.4. Teoría ecológica	24
1.1.5. Teoría feminista	27
1.2. Violencia de género.....	28
1.2.1. Tipos de violencia de género	30
1.3. Violencia de género y su relación con la violencia intrafamiliar	34
1.4. Conceptualización de violencia intrafamiliar.....	36
1.5. El ciclo de la violencia familiar	38
Capítulo 2. La violencia familiar como un fenómeno social	43
2.1. Prevalencia de la violencia intrafamiliar	43
2.2. Factores de riesgo y vulnerabilidad	47
2.3. Consecuencias de la violencia intrafamiliar.....	52
2.4. Marco legal.....	58
2.5 Estudios relacionados con la medición de la violencia familiar	60
Planteamiento del problema	65
Método	73
1. Objetivo	73

1.1 Objetivo general	73
1.2 Objetivos específicos	73
2. Tipo de estudio	73
3. Definición de variable de estudio.....	73
4. Participantes.....	75
5. Instrumento de recolección de la información	76
6. Diseño de investigación.....	79
6.1. Procedimiento de obtención de la información.....	79
7. Análisis de la información.....	80
Resultados.....	81
a) Validez de contenido	81
Jueceo	81
Pilotaje	84
b) Validez de constructo	88
Características de los participantes.....	88
<i>Análisis Factorial Exploratorio (AFE)</i>	90
c) Confiabilidad	94
Discusión	95
Conclusión.....	103
Sugerencias.....	104
Bibliografía.....	108
ANEXOS.....	132

Resumen

La violencia familiar representa un problema social y de salud que afecta a todo el mundo. La presente investigación tiene como objetivo obtener la evidencia de estructura interna y de confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia intrafamiliar (VIFJ4) para mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México. Se trabajó con una muestra no probabilística de tipo intencional integrada por una población de 132 mujeres de 18 a 68 años que se encontraban casadas o en unión libre. Se usó la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) de Jaramillo et al. (2014) que consta de 25 preguntas y seis dimensiones: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia social, violencia patrimonial y violencia de género, con un alfa de Cronbach inicial de 0.938. Se realizó un pilotaje y jueceo que confirmaron claridad y pertinencia de los ítems. Al mismo tiempo, se obtuvo un índice Kaiser-Meyer-Olkin de 0.833 y una prueba de esfericidad de Bartlett significativa ($p < .001$), lo que respaldó la adecuación muestral. Posteriormente, se hizo un Análisis Factorial Exploratorio mediante factorización de ejes principales con rotación varimax ortogonal, que definió dos dimensiones —violencia física y psicológica— con una varianza explicada total de 44.32% (25.708% y 18.621% respectivamente). En el presente estudio, se alcanzó un alfa de Cronbach total de 0.92, con consistencias internas de 0.92 para violencia física y 0.85 para violencia psicológica conformadas por 20 ítems en total.

Se concluyó que el VIFJ4 se consolida como un instrumento válido y confiable para evaluar violencia familiar en mujeres de 18 a 68 años, independientemente de haber experimentado o no este fenómeno, aportando evidencia metodológica y una herramienta científica de gran utilidad para la evaluación en contextos sociales y clínicos.

Palabras clave: violencia familiar, medición de la violencia, propiedades psicométricas, Estado de México, mujeres.

Presentación

La violencia familiar se entiende como aquellos actos u omisiones que vulneran a un miembro del núcleo familiar, ejercidos por otro integrante con fines de control o sometimiento (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024). En este contexto, los índices de la Secretaría de Seguridad (2024) señalan que el Estado de México ocupa el segundo lugar nacional en prevalencia de violencia familiar contra las mujeres, con un total de 9,562 casos registrados, particularmente, el municipio de Toluca concentra la mayor incidencia dentro del estado, evidenciando en conjunto un incremento del 2.9% respecto al año 2023.

Ante esta problemática, la presente tesis tiene como propósito obtener la evidencia de estructura interna y de confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) de Jaramillo et al. (2014), para mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México. El trabajo se estructura en dos capítulos teóricos: el primero, titulado "Elementos teóricos de la violencia intrafamiliar", aborda las principales teorías sobre violencia de género, su definición y relación con la violencia familiar, la conceptualización de la violencia intrafamiliar y el ciclo de la violencia. El segundo capítulo, denominado "La violencia familiar como un fenómeno social", desarrolla aspectos como la prevalencia, factores de riesgo y vulnerabilidad, consecuencias, marco legal y estudios previos relacionados con la medición de la violencia familiar.

El estudio se diseñó bajo un enfoque instrumental, con los objetivos específicos de obtener evidencia de validez de contenido, estructura interna y confiabilidad/ precisión de la escala VIFJ4 en mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México. Se consideró como variable principal la violencia familiar, evaluada en sus seis dimensiones: física, psicológica, sexual, social, patrimonial y de género. El proceso metodológico incluyó jueceo y pilotaje para la validez de contenido, con el cálculo del índice V de Aiken; posteriormente, se realizó un análisis factorial exploratorio de ejes principales con rotación varimax para examinar la estructura interna. La validez del constructo se verificó mediante el

coeficiente de adecuación muestral Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y la prueba de esfericidad de Bartlett, con el fin de determinar la intercorrelación entre los ítems.

La escala original consta de 25 reactivos; sin embargo, tras el proceso de validación en población mexiquense, se obtuvo una versión final de 20 ítems, agrupados en dos dimensiones principales: violencia psicológica y violencia física. La investigación se llevó a cabo con una muestra de 132 mujeres, de entre 18 y 70 años, en situación de matrimonio o unión libre, residentes en diversos municipios del Estado de México.

Los resultados evidenciaron una validez de contenido con un índice V de Aiken de 0.99 y una confiabilidad interna con alfa de Cronbach de 0.92, estos hallazgos permiten recomendar el uso del VIFJ4 como una herramienta científica y confiable para el diagnóstico de la violencia familiar en mujeres mexiquenses, aportando rigor estadístico y visibilizando la problemática de manera precisa. Asimismo, garantizan que las futuras intervenciones se fundamenten en mediciones objetivas, fortaleciendo la atención y prevención de la violencia en el ámbito familiar.

Introducción

La violencia intrafamiliar constituye un grave problema social y de salud pública que afecta a millones de personas en todo el mundo. Este tipo de abuso no solo vulnera los derechos fundamentales de las víctimas, sino que también genera importantes secuelas emocionales, físicas y psicológicas. (Mayor & Salazar, 2019).

Por su parte, el Código Civil Federal (2024) en el artículo 323° ter, define a la violencia familiar como todo acto abusivo utilizado para doblegar de manera física, psicológica, económica o sexual, dirigido a cualquier integrante de la familia, ya sea en el domicilio común o no.

A lo cual, Sierra et al. (2006) mencionan que:

Cuando tocamos el tema de violencia intrafamiliar, se hace referencia al abuso de poder sobre los miembros más débiles que están a su cuidado, por eso afecta principalmente a los niños y niñas, a las mujeres, ancianos y ancianas y a quienes tienen alguna forma de discapacidad. (p. 82)

En cuanto a su incidencia, los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entre los años 2015 y 2021, se han registrado 1,450,876 casos de violencia familiar, mientras que en su mayoría han provenido por parte del género femenino, por lo que, coloca como una consideración general el de atender institucionalmente la violencia contra las mujeres, como estrategia de prevención y promoción de la denuncia (De Alba, 2023).

Para ello, la Organización Mundial de la Salud ([OMS], 2021) refiere que la violencia hacia la mujer puede repercutir en afectaciones a su salud en aspectos físicos, psicológicos y sexuales, dependiendo de su contexto. Por lo que este hecho derivó en la modificación de la legislación mexicana donde se crean leyes estatales y políticas públicas enfocadas a proteger la integridad física, psicológica y emocional de niños y mujeres, principalmente. Al mismo tiempo, comienzan a realizarse estadísticas sobre la violencia de manera formal (OMS, 2021, como se cita en Ruiz, 2023).

Por otro lado, si bien las definiciones sobre la violencia familiar y en conjunto con la violencia contra la mujer, han determinado diferentes tipos de violencia y variables que se engloban para su cumplimiento, los estudios cuantitativos como el de Altamirano y Castro (2013), en el Cuestionario de Violencia Intrafamiliar (VIFA), comprende dimensiones con las que evalúan este tema, como: la violencia física, psicológica y sexual. Asimismo, Egoávil y Santibáñez (2001) en su Escala de Violencia Familia (EVF) evalúa de igual manera las tres dimensiones del VIFA, pero agregando una subescala de violencia por negligencia.

Mientras que, Chauca (2019) para su Escala de Actitudes frente a la Violencia Conyugal (EAFVC) lo conforma por cuatro dimensiones: actitudes frente a la pareja, actitudes frente al grupo (contexto o grupo de procedencia), actitud frente a las normas sociales (costumbres y valores) y autoestima, la cual se diferencia de las otras dos en cuanto al abordaje de estudio.

No obstante, a diferencia de las anteriores pruebas psicométricas, Jaramillo et al. (2014) desarrolló su Escala de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) a través de 25 ítems que comprenden las mismas dimensiones del VIFA (física, psicológica y sexual), pero añadiendo tres dimensiones adicionales como: la violencia social, violencia patrimonial y violencia de género.

Prosiguiendo con los instrumentos psicométricos, con respecto a cómo ha avanzado la investigación sobre este tema, existen diversas pruebas psicométricas que se utilizan para medir la violencia intrafamiliar, retomando, algunas de ellas son: el Cuestionario de Violencia Intrafamiliar (VIFA), el cual, se diseñó originalmente para jóvenes peruanos de entre 11 a 18 años, el cuestionario fue validado mediante el análisis factorial confirmatorio y una confiabilidad de alfa de Cronbach de 0.894. En dicho estudio, encontraron que existe una correlación negativa entre la violencia familiar y la autoestima en estudiantes de secundaria, así como que las dimensiones físicas y psicológicas negativamente con la autoestima de los mismos (Altamirano & Castro, 2013).

También se encuentra la Escala de Actitudes frente a la Violencia Conyugal (EAFVC), se diseñó para mujeres peruanas, específicamente casadas o

convivientes, de 15 años en adelante. La escala cuenta con una validez de tipo de criterio de jueces, presenta una confiabilidad de 0.706 a través del alfa de Cronbach. Por su parte, encontraron que en zonas urbanas marginales es frecuente encontrar casos de maltrato y violencia conyugal las cuales conducen a agresiones físicas o incluso a homicidios (Egoávil & Santibáñez, 2001).

De igual forma, la Escala de Violencia Familiar (EVF), se diseñó para mujeres mexicanas de entre 18 y 65 años, en diferentes contextos sociales, con énfasis en haber experimentado o reportado algún tipo de violencia familiar. Dicha prueba cuenta con el coeficiente de alfa de Cronbach y el coeficiente de Omega de McDonald, en donde encontró una confiabilidad de 0.77 y 0.88, respectivamente, y con validez de constructo obtenida a través de la técnica de análisis factorial confirmatorio (Chauca, 2019).

Las escalas presentan similitudes importantes, todas estas pruebas están diseñadas para evaluar dimensiones de la violencia intrafamiliar, como la violencia física, psicológica y sexual. Además, emplean análisis factorial confirmatorio para validar su estructura y utilizan el coeficiente de alfa de Cronbach para determinar su confiabilidad, lo cual garantiza consistencia interna en sus resultados. Asimismo, se enfocan en contextos específicos, considerando factores culturales y sociales de los países en los que fueron desarrolladas (Perú y México), para así obtener resultados más contextualizados y pertinentes para las poblaciones objetivo.

Sin embargo, también presentan diferencias, una de las principales limitaciones es su enfoque en contextos específicos, lo que puede restringir su aplicabilidad a otras poblaciones o culturas diferentes a las de su origen, el VIFA y la EAFVC fueron diseñados para familias y mujeres peruanas, respectivamente, mientras que la EVF se enfoca en mujeres mexicanas. Esto limita la posibilidad de generalizar sus resultados a otros contextos culturales. Además, existe variabilidad en los niveles de confiabilidad reportados; mientras que el VIFA muestra una alta confiabilidad ($\alpha = 0.894$), la EAFVC presenta un coeficiente más bajo ($\alpha = 0.706$), lo que podría afectar la precisión de sus mediciones en algunos casos.

La investigación sobre la violencia intrafamiliar se centra mayoritariamente en enfoques cuantitativos que priorizan el análisis estadístico, la validación de instrumentos y la relación con factores sociodemográficos. Los estudios revisados (Junchaya et al., 2021; Orozco et al., 2020; Pérez et al., 2021; Restrepo, 2023; Zevallos, 2023) refuerzan esta tendencia al abordar el problema con un enfoque estructurado y analítico.

Si bien existen estudios cualitativos (Batista et al., 2023; Bolaños et al., 2020) que abordan la experiencia subjetiva de las víctimas y agresores, estos son menos frecuentes y suelen basarse en métodos de interpretación. Por lo cual, el objetivo de este estudio es el de obtener las propiedades psicométricas de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar para mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México.

Capítulo 1. Elementos teóricos de la violencia intrafamiliar

El estudio de la violencia intrafamiliar requiere un abordaje integral que permita comprender sus múltiples dimensiones y manifestaciones, por ello en este capítulo se presentan los principales enfoques teóricos y perspectivas que explican la violencia familiar, incluyendo aproximaciones desde la perspectiva de género, la ecológica y la teoría feminista. Asimismo, se analizan los distintos tipos de violencia de género y su relación con la violencia intrafamiliar, junto con la conceptualización de esta última y la descripción del ciclo de la violencia familiar, ya que dichos elementos constituyen la base teórica necesaria para profundizar en el fenómeno y sus implicaciones sociales.

1.1. Principales teorías sobre la violencia de género

Para comprender la violencia de género es importante indagar en las perspectivas teóricas que dan explicación a esta problemática, las cuales se han destacado en los últimos tiempos en las investigaciones documentales, ya que van desde la corriente biológica, sociocultural, psicológica y ecológica. Por lo cual, se explica de manera breve cómo cada una de ellas conceptualiza dicho fenómeno social.

1.1.1. Teoría biológica

Una de las primeras perspectivas en ser documentada sobre la violencia en general fue la teoría biológica, tomando como referencia a la teoría evolucionista de Darwin, quien argumentó sobre los instintos de lucha, los cuales, existían meramente por conseguir la supervivencia del más fuerte, por lo que etólogos concordaron que el comportamiento agresivo tiene connotaciones de supervivencia instintiva (Montoya, 2006); mientras que por su parte Booth y Dabbs (1993) estudiaron la relación de la testosterona con problemáticas durante el matrimonio, atribuyéndole a esta hormona, patrones de conducta impulsiva y agresiva por parte del varón durante la relación conyugal, como una predisposición biológica del hombre.

1.1.2. Teoría generacional

Por otro lado, Dutton y Golant (1997, como se cita en Calderón, 2019) quienes refirieron la Teoría Generacional, la cual menciona que la violencia contra la pareja conviven factores individuales que significan un factor de riesgo a que se suscite la violencia de género, tanto del agresor como de la víctima, por ejemplo, criarse en una cultura machista, o problemáticas dentro de la familia nuclear primaria, como el rechazo y el maltrato de los padres, así como un desapego a la madre pudieran predisponer la violencia dentro de la pareja.

Desde esta perspectiva, Alencar y Cantera (2012) señala que los hombres agresores tienden a presentar una alta dependencia afectiva y ansiedad ante la cercanía o separación en sus relaciones, lo cual se vincula con experiencias infantiles de apego fallido, esta dinámica los lleva a establecer vínculos donde puedan ejercer control, como mecanismo de regulación emocional; así, la agresión se interpreta como una respuesta ante necesidades de apego no satisfechas, donde la ira y el uso del control emergen frente a la amenaza del abandono y dificultades para gestionar la intimidad.

1.1.3. Perspectiva de género

Para finalizar, otra teoría sobre el tema es la perspectiva de género, que de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017), es una opción política para revelar el lugar de desigualdad y subordinación de las mujeres con relación a los hombres que, además, denuncia los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde la heterosexualidad normativa excluyente.

Por su parte Walker (2004, como se cita en Calderón, 2019) la describe como:

Producto de una estructura social y cultural machista, el sistema privilegia al hombre y mantiene la filosofía que es el hombre es superior, por tanto, la violencia en la pareja es un medio para asegurar el papel que les corresponde (p. 9).

En esta mirada, uno de los conceptos claves es el género, Salinas et al. (2023) menciona que el género guarda una connotación impuesta de forma sexualizada al cuerpo humano y lo determina en función de un conjunto de creencias, expectativas, roles sociales, tendencias, actitudes y gustos que están socialmente asociados con uno u otro sexo, en otras palabras, el género es concebido como un conjunto de estereotipos asociados con la apariencia sexual masculina o femenina, y es debido a estos que se ha generado una violencia extrema e incontrolable en contra de la mujer en todos los rubros que integran a la sociedad. En líneas generales, la perspectiva de género propone que, si bien las diferencias sexuales son la base sobre la cual se asienta una determinada distribución de roles sociales, esta asignación no se desprende de forma natural de la biología, sino que se trata de un hecho social (Lamas, 1996).

A lo cual, Alencar y Cantera (2012) mencionan que este enfoque da prioridad al análisis del modelo patriarcal dentro de la cultura, como herramienta de explicación sobre la violencia de género; mientras que Cantera (2005, como se citó en Alencar & Cantera, 2012) define al patriarcado como un sistema sociocultural en el que la dominación masculina organiza las relaciones sociales mediante estructuras de poder jerárquicas y desiguales, legitimando el ejercicio de la violencia hacia la mujer y colocándola en una posición vulnerable.

Además, se entiende que dentro de un contexto patriarcal el poder beneficia al género masculino, para explicarlo Segato (2003) propone el sistema de status, el cual, se basa en la usurpación o exacción del poder femenino por parte de los hombres, que garantizará sumisión, domesticidad, moralidad y honor que se traducen en una ganancia de su identidad masculina y prestigio; al mismo tiempo, la mujer adopta una posición híbrida: por un lado, acepta la posición que le es atribuida y, al mismo tiempo, desea algo más que no sea el papel de sumisión. De acuerdo con la misma autora, este sistema produce y reproduce un mundo violento a través de todos los medios posibles tales como la violencia sexual, psicológica y física o bien, manteniendo la violencia estructural del orden social y económico.

En este sentido, la estructura social que propicia el patriarcado resulta perjudicial tanto para mujeres como para hombres, aunque de diferentes maneras; en su sentido más extremo, esta violencia puede resultar mortal para las mujeres al ser las principales afectadas en esta estructura jerárquica; esta violencia se ve reflejada en ámbitos tales como las ciencias de la salud, la política, la economía, el derecho, e incluso, la cultura (Martínez, 2022).

A manera de conclusión, la perspectiva de género examina las construcciones socioculturales, conceptualiza la violencia contra las mujeres como un problema estructural de abuso de poder que legitima la agresión de los hombres y perpetua la subordinación de lo femenino frente a lo masculino, es decir, el sistema social actual no solo tolera y facilita estas agresiones, sino que valida un orden jerárquico de preferencia hacia los privilegios de los hombres por encima de los derechos de las mujeres. La comprensión de esta fenómeno resulta más sencillo cuando se sitúa dentro del contexto de la cultura patriarcal, la cual, describe una organización sociocultural donde la dominación masculina estructura las relaciones sociales con base en relaciones de poder asimétricas y jerárquicas (Alencar & Cantera, 2012), aunque se ahondará en este concepto en el abordaje de la teoría feminista.

1.1.4. Teoría ecológica

Por otro lado, Heise (1998, como se cita en Jiménez & Obando, 2016) llega con una nueva teoría, llamada ecológica que ofrece una visión integradora de la violencia de género al considerar sus múltiples dimensiones, puesto que reconoce que el fenómeno afecta diversos niveles de la vida de la mujer, desde su entorno más cercano hasta las esferas sociales más amplias, por lo que aborda la violencia como un problema complejo y multifactorial.

Según Heise (1998, como se citó en Vives, 2011), el modelo ecológico para analizar la violencia de género se compone de cuatro niveles interrelacionados que conforman la ecología social, el primero, la historia personal, indaga factores como la vivencia de violencia familiar durante la infancia, abusos o carencias afectivas

parentales; el segundo nivel, el microsistema, contempla dinámicas familiares marcadas por el la figura del hombre, el machismo y problemáticas como el alcoholismo; en el exosistema, se analizan condiciones socioeconómicas generales, el aislamiento social de la mujer y la presencia de grupos delictivos; y finalmente, el macrosistema aborda las creencias culturales que refuerzan la subordinación femenina, los roles de género rígidos y su legitimación a nivel público.

Desde la perspectiva ecológica, Olivares e Incháustegui (2009) mencionan a Lori L. Heise, a partir de la propuesta de Urie Brofenbrenner, como principal representante, parte del supuesto de que es dentro de estas esferas que pueden existir distintas expresiones, condiciones y actores que dan paso a dinámicas de violencia y riesgos para quienes los habitan. Entonces, para abordar la violencia de género desde el modelo ecológico es imprescindible visualizar la interrelación de todos los factores presentes en los círculos concéntricos de la persona (Alencar & Cantera, 2012)

Para comprender el primer eslabón del modelo, Heise (1998) establece que los factores individuales u ontológicos son aquellos desarrollados como parte de la experiencia o de la personalidad y que moldean la respuesta que tendrá el sujeto a los estresores del micro y exosistema, el autor propone como factor común en las mujeres, haber sido víctimas de violencia por sus padres durante la crianza, y en los perpetradores, haber atestiguado violencia doméstica o haber experimentado abuso físico o sexual en la infancia, así como tener un padre ausente como la correlación menos clara. Otros ejemplos de factores relacionados al individuo pueden ser la edad, el sexo, el nivel de educación, los ingresos, así como la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de autodesvalorización, trastornos de la personalidad y adicciones (Olivares & Incháustegui, 2009). Por ejemplo, Brito y Rodríguez (2024) en su estudio entrevistaron a 30 mujeres colombianas y encontraron que el nivel socioeconómico bajo, una educación limitada, el estado civil y las edades jóvenes inciden significativamente en la dinámica de poder en el contexto familiar, así como en la probabilidad de experimentar violencia doméstica.

Por otro lado, el microsistema es conceptualizado como el contexto inmediato del abuso y los significados subjetivos que acompañan las interacciones dentro del mismo, en el caso de la violencia del hogar, es la familia, donde los factores encontrados tienen que ver con la concepción de la familia tradicional, como lo son la dominación masculina en el hogar, la providencia masculina, el conflicto marital y el consumo de alcohol (Heise, 1998). En este sentido, Olivares e Incháustegui (2009) plantean otros medios próximos como la pareja y las amistades, y sufrir violencia en cualquiera de estos círculos se atribuye a la presencia de patriarcalismo, machismo o sexismo pues los legitiman.

Al mismo tiempo, Heise (1998) plantea que el exosistema hace referencia a las estructuras sociales ya sea formales o informales que influyen en el entorno inmediato de un sujeto, y que determinan en cierta medida lo que sucede ahí, vistas además como el subproducto de un sistema más amplio, algunos ejemplos son: el bajo nivel socioeconómico, aislamiento de la mujer y/o la familia y asociación con delincuentes.

Finalmente, el macrosistema se compone de lo históricamente propuesto desde el feminismo, Heise (1998) lo define como el conjunto de valores y creencias que nutren los niveles anteriores de la ecología social, es decir, el patriarcado, la supremacía del hombre, la masculinidad dominante, los roles de género rígidos, la propiedad masculina de las mujeres y la validación del castigo físico a las mujeres ante conflictos interpersonales con una marcada influencia en las instituciones y relaciones inmediatas de los sujetos.

En esencia, el modelo ecológico ha contribuido en reunir tanto las perspectivas psicológicas e individuales explicativas de la violencia de género como las propuestas por los movimientos feministas mientras se fundamenta en revisiones estadísticas de las características presentes tanto en víctimas como en victimarios que los volvían más susceptibles de ejercer y estar en una situación de violencia respectivamente; sin embargo, la autora recomienda no tomarlo de forma definitiva pues reconoce que no es un modelo completo, muchas de las

correlaciones encontradas podrían no representar causalidad y existir ambigüedad al momento de clasificar factores dentro de cada uno de los niveles (Heise, 1998).

1.1.5. Teoría feminista

Para abordar la conceptualización de esta teoría es necesario conocer primero la definición de feminismo, la cual, comúnmente se apoya en dos puntos principales: la apreciación y conciencia del hecho de que las mujeres están menos valoradas que los hombres en sociedades donde se categorizan a hombres y mujeres en diferentes esferas culturales, políticas y económicas y, en segundo lugar, la propuesta de un deseo activo por cambiar esta realidad (Reverter, 2003).

En otras palabras, el feminismo es un sistema de ideas, el cual, después de estudiar la condición de mujer en distintos ámbitos busca transformar mediante la acción movilizadora las relaciones de asimetría y opresión sexual; la teoría feminista entonces, es el estudio sistemático del papel de las mujeres en la sociedad y las posibles vías para lograr su emancipación (Alcívar, et al. 2022).

Como parte de los conceptos más importantes, la teoría feminista denomina patriarcado a la realidad de opresión que las mujeres viven, el cual, se ha definido como:

Una forma de organización política, económica, religiosa y social, basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórica por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible. (Reguant, 2007, párr. 1)

Debido a la complejidad que implica la violencia de género y explicar sus causas, la violencia simbólica surge como un concepto propuesto por Bourdieu

quien la define como un proceso donde se dan esquemas que el dominado, en este caso, la mujer, pone en práctica para percibirse o apreciarse y para apreciar o percibir a los dominadores, esto como producto de la asimilación de ciertas clasificaciones naturalizadas de las que su ser social es producto; además, la fuerza simbólica está relacionada con este concepto en tanto que es la forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos pero sin ningún tipo de coacción física, es decir, es una violencia que se ejerce de manera suave, invisible e insidiosa en lo más profundo de las personas principalmente a través de las representaciones culturales y el lenguaje (Plaza, 2007).

Algunos tipos de feminismo consideran la interseccionalidad como elemento clave al tratar de comprender la violencia machista, el cual, es un término usado para hacer referencia a un tipo de trabajos producidos tanto por los movimientos activistas como por los estudiosos en una variedad de disciplinas, el cual, propone que algunas formas de feminismo han integrado otras categorías para la comprensión del género, como la clase social, el origen étnico y la identidad sexual, sobre todo por la influencia que han recibido por otros movimientos que defienden otros derechos civiles y que, bajo esta perspectiva no puede aislarse de las violencia que viven las mujeres diariamente (Vargas, 2008).

A manera de conclusión, el pensamiento feminista forma parte de las teorías críticas de la sociedad y tiene como principal propósito transformar las estructuras desiguales de poder entre hombres y mujeres, en México, una de sus grandes aportaciones es comenzar a marcar un nuevo sentido común jurídico feminista Hernández (s.f.), aunque es necesario recordar que a pesar de este avance en las normas supremas, la lucha de las mujeres necesita trascender al nivel cultural y en los símbolos que legitiman la inferioridad de lo femenino (Alcívar, 2022).

1.2. Violencia de género

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2025) la violencia contra la mujer es:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (párr. 1)

Aun cuando una definición formal es imprescindible, es necesario pensarla como un fenómeno estructural, social, político y relacional que atenta contra los derechos humanos, el derecho a la vida, la libertad y la autonomía y que, a su vez, es generada a partir de un sistema patriarcal que subordina lo femenino y perpetúa las relaciones de poder que minimizan el estatus de las mujeres en la sociedad dentro de los ámbitos familiar, laboral y escolar a partir de condiciones socioculturales, históricas y políticas específicas (Canaval & Jaramillo, 2020).

Es un hecho que la violencia contra las mujeres se presenta en todos los países del mundo independientemente de qué tan consolidados se encuentren los derechos humanos de su población, en palabras de Villavicencio y Zúñiga (2015) esto es debido a la naturaleza estructural que tiene la violencia de género, por ello es necesario reconocer que la vida privada y pública, o política, se relacionan e influyen mutuamente, y que, mientras no se remuevan los obstáculos que impiden el reconocimiento de la identidad e individualidad de las mujeres, la violencia contra ellas seguirá siendo justificada, explicada o minimizada.

Por otro lado, es importante destacar que es común encontrar distintas denominaciones para las violencias que atraviesan a las mujeres, lo cual, puede generar confusión. En este sentido, la revisión hecha por Canaval y Jaramillo (2020), expone que los términos violencia de tipo sexista, sexual, en la pareja, contra la mujer, y en el noviazgo pueden identificarse como sustitutos, mientras que, la doméstica, hace referencia al maltrato vivido dentro del hogar aunque los involucrados no tienen necesariamente un parentesco entre sí, en contraste con la violencia intrafamiliar que sí se manifiesta entre personas con parentesco independientemente del espacio físico donde se lleve a cabo.

No obstante, de acuerdo con Ramos (2002), explica que la importancia de nombrar la violencia hacia las mujeres como tal se debe principalmente al movimiento feminista y propone que utilizar violencia familiar como sinónimo de violencia de género puede concebir el abuso como una manifestación más que ocurre dentro de la familia y deja de lado conceptos clave como el género y el poder, asimismo podría estar ubicando erróneamente al maltrato como un problema similar en ambos géneros.

Como se ha mencionado, la violencia contra las mujeres puede manifestarse de diversas formas dependiendo del contexto y actores que intervengan, dando lugar a los tipos de violencia de género.

1.2.1. Tipos de violencia de género

Aunque la violencia ha sido objeto de constante análisis en diversas disciplinas, resulta fundamental identificar primero las formas en que se manifiesta, ya que estas categorías permiten comprender cómo se perpetúan dinámicas que afectan de manera particular al género femenino. En este sentido, Johan Galtung (1990), en su obra *violencia cultural*, propone tres tipos de violencia, ejemplificándolo con un triángulo conceptual, descritas a continuación:

- **Violencia directa:** Refiere a actos de agresión física, psicológica o que causen la muerte, ejercido por un actor identificable, como guerras, asesinatos o agresiones físicas.
- **Violencia estructural:** Corresponde a formas de organización social, política o económica que generan desigualdad y privan sistemáticamente a ciertos grupos de satisfacer sus necesidades básicas, que producen explotación, marginación o represión.
- **Violencia cultural:** Expresada a través de elementos y aspectos culturales, en ámbitos simbólicos, que justifican o normalizan el daño directo o estructural. Por lo que resultan en prácticas o discursos que, bajo la tradición o la ideología, contribuyen a legitimar formas de opresión que afectan la dignidad y bienestar de los individuos.

Por su parte, Pierre Bourdieu (1980, como se cita en Mc Kay, 2023) acuña el término violencia simbólica, para referir a la imposición sutil de categorías de percepción y pensamiento por parte de los grupos dominantes, que se naturalizan en lo social y cultural sin necesidad de recurrir a la fuerza física, resultando en una forma de dominación se reproduce en prácticas cotidianas, en el lenguaje y en instituciones como la escuela, perpetuando desigualdades estructurales; mientras que en el ámbito comunitario, opera como un obstáculo significativo, pues condiciona las aspiraciones y limita la capacidad de los sectores marginados para imaginar y actuar en favor de un cambio social.

Una vez comprendidas las principales manifestaciones de la violencia en términos generales, es posible profundizar en cómo estas se concretan en diversas formas de violencia de género. En este sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2025) reconoce distintos tipos de violencia contra las mujeres, los cuales se describen a continuación:

- Psicoemocional: Actos que buscan controlar o desvalorizar mediante intimidación, insultos o prohibiciones.
- Física: Acciones que dañan la integridad corporal de la mujer.
- Patrimonial: Daños o pérdidas en bienes materiales de la mujer.
- Vicaría: Separación forzada de la madre y sus hijos por parte de la pareja o expareja.
- Simbólica: Mensajes, imágenes o actos que refuerzan desigualdad y discriminación hacia la mujer.
- Ácida: Agresión con sustancias químicas que causan lesiones permanentes o temporales.
- Sexual: Conductas que vulneran la libertad e integridad sexual, como hostigamiento o actos no consentidos.
- Obstétrica: Maltrato físico, verbal o negligencia durante la atención médica en embarazo, parto o posparto.
- Femicida: Forma extrema de violencia que puede culminar en el asesinato de la mujer.

Así mismo, se reconocen modalidades en que los tipos de violencia tienen cabida en la vida de las mujeres:

- Familiar: Agresiones dentro o fuera del hogar por personas con parentesco.
- Laboral: Negación de empleo, hostigamiento o humillaciones en el trabajo.
- Comunitaria: Actos colectivos o individuales en espacios públicos que afectan seguridad e integridad.
- Escolar y docente: Conductas discriminatorias o humillantes en el ámbito educativo.
- En el noviazgo: Abuso de poder para controlar o agredir durante o después de la relación.
- Digital: Difusión de contenido íntimo sin consentimiento mediante medios tecnológicos.
- Política: Obstáculos o restricciones al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres

Por su parte, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026, p. 6) en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 6, reconoce otro tipo de agresión contra la mujer, siendo la violencia a través de interpósita persona que la conceptualiza como:

Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio (p. 6).

Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos; (p. 6)
- b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia; (p. 6)

- c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre; (p. 6)
- d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre; (p. 6)
- e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial; (p. 6)
- f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas; (p. 6)
- g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y (p. 6)
- h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos (p. 6).

Así mismo, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (s.f.) rescata otros cuatro tipos de violencia de género que refieren de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, las cuales son:

- Violencia contra los derechos reproductivos: Acciones que limitan la libertad de decidir sobre la reproducción, como imponer anticonceptivos, negar servicios médicos o manipular información sobre salud sexual.
- Violencia obstétrica: Maltrato o negligencia del personal de salud durante embarazo, parto o posparto, incluyendo intervenciones sin consentimiento y falta de respeto a prácticas culturales.
- Violencia simbólica: Uso de mensajes, estereotipos o imágenes que refuerzan la desigualdad y subordinación de las mujeres en la sociedad.

Por su parte, Castañeda et al. (2025) destaca sobre los tipos de violencia que:

Entre ellas resalta la ejercida en el ámbito de la pareja que comprende violencia física, psicológica, económica y sexual, la violencia dentro de la familia a través de la violencia física, infanticidio femenino, ablación o mutilación genital, violencia contra la mujer en la comunidad, en forma de

feminicidio, violencia sexual, acoso sexual, trata de mujeres- violencia contra la mujer cometida o tolerada por el Estado a través de la ejercida en contra de la mujer privada de la libertad y la esterilización forzada- y finalmente la ejercida contra la mujer en conflictos armados, en eventos asociados a asesinatos, reclutamiento forzado, prostitución forzada, desaparición forzada, violación de derechos sexuales y reproductivos (p. 18).

En conclusión, la violencia de género adopta diversas formas que afectan la vida de las mujeres en ámbitos familiares, institucionales, comunitarios y simbólicos; según el marco de Johan Galtung (1990), estas expresiones incluyen violencia directa, estructural y cultural, lo que muestra que no se reducen a agresiones físicas o verbales, sino también a dinámicas sociales que perpetúan la desigualdad, reconocer esta complejidad es clave para diseñar intervenciones que no solo atiendan las consecuencias, sino que transformen las raíces del problema.

1.3. Violencia de género y su relación con la violencia intrafamiliar

Es fundamental precisar que la violencia de género y la violencia familiar, aunque convergen frecuentemente en el entorno doméstico, poseen naturalezas conceptuales distintas, ya que la violencia familiar se entiende como el ejercicio intencionado de poder u omisión, que tiene por objetivo causar daño a un miembro del núcleo familiar (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2018); mientras que la violencia de género es una categoría específica cuyo origen deviene de la desigualdad de poder estructural entre hombres y mujeres (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2023). En este sentido, mientras que la violencia familiar se delimita por el parentesco, la de género se identifica por la motivación del acto: el control y la subordinación de la mujer por el hecho de serlo.

Por lo cual, el análisis de la violencia familiar resulta incompleto si se omite la perspectiva de género, ya que las agresiones en el hogar rara vez son eventos aislados, principalmente motivados en razón de género. Según la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN, 2024), la violencia de género dentro de la familia

responde a prácticas de un orden social estructural que asigna roles, creencias y estereotipos tradicionales sobre el sexo, orientación y género, que regularizan la dominación y subordinación dentro del seno familiar; por lo tanto, aplicar esta herramienta permite comprender que la violencia no es un conflicto de pareja simétrico, sino una manifestación de estructuras de poder históricas que legitiman el uso de la violencia, en sus diferentes tipos, para mantener el control sobre la figura femenina y de otros grupos vulnerables.

Además, que históricamente, la violencia se ha manifestado en diversos espacios sociales y no se limita únicamente a aquellos de dominio público, siendo así que, el hogar, que debería concebirse como un lugar seguro, tranquilo y propicio para el desarrollo en armonía, también se convierte en un escenario frecuente de violencia, que por su alcance y repetición no puede considerarse como hecho aislado, sino como parte de la vida cotidiana de muchos hogares (Torres, 2001). En este sentido, Whaley (2001) describe el hogar violento como un espacio delimitado y cerrado, semejante a un ring o arena, caracterizado por sus fronteras territoriales y su naturaleza íntima, que rara vez se expone al ámbito público al excluir la participación de terceros.

Es por ello, que es imperativo distinguir entre las diversas tipologías de violencia que coexisten en el sistema familiar, ya que si bien este tipo de violencia abarca otros grupos vulnerables a parte de las mujeres, como los niños, niñas, adolescentes o hacia adultos mayores, así como a personas con discapacidad, fungiendo como factores de interseccionalidad por edad y género, o incluso por diversidad sexual; la violencia contra la mujer en el ámbito familiar mantiene una especificidad asimétrica, histórica y estructural, ya que es ejercida por el hombre hacia la mujer basándose en prejuicios de superioridad (SCJN, 2024).

De acuerdo con Sigüencia et al. (2024), la dinámica de la violencia de género en el ámbito familiar suele reproducirse mediante el ciclo de la violencia de tres fases propuesto por Leonor Walker, este ciclo se ve reforzado por procesos psicológicos no resueltos de las partes involucradas, así como por los estereotipos y roles de género tradicionales que persisten en la sociedad, ya que dichas

creencias culturales arraigadas influyen en la conducta del agresor y, al mismo tiempo, llevan a las víctimas a minimizar las manifestaciones de cada fase, generando sentimientos de culpa y vergüenza social; en consecuencia, muchas mujeres optan por guardar silencio, percibiendo como una humillación pública el cuestionamiento de su rol conyugal, siendo así que estos factores actúan como barreras que dificultan la ruptura del vínculo violento y perpetúan la victimización dentro del hogar.

Para concluir, la violencia de género y la violencia familiar, aunque distintas, se entrelazan en el ámbito doméstico como expresiones de poder y desigualdad, la primera surge de estructuras históricas que legitiman la subordinación de la mujer, mientras la segunda se manifiesta como control dentro del hogar, ambas reproducen ciclos de tensión y agresión sostenidos por creencias culturales y roles tradicionales; por ello, analizar la violencia familiar sin perspectiva de género invisibiliza su raíz estructural y perpetúa un sistema de dominación que trasciende el espacio privado y se refleja en la organización social.

1.4. Conceptualización de violencia intrafamiliar

Para iniciar la comprensión del fenómeno de la violencia intrafamiliar, resulta pertinente abordar su origen etimológico, ya que este permite esclarecer los significados implícitos en el término. La palabra violencia proviene del latín, compuesta por *vis* (fuerza) y participio en pasado *latus* (*llevar/ transportar*), lo cual en conjunto alude a la aplicación de fuerza hacia algo o alguien (García & García, 2021). Por su parte, el prefijo *intra*, según la Real Academia Española (RAE, 2024), también deriva del latín y hace referencia a “dentro de” o “en el interior de algo”, lo que delimita el espacio en el que ocurre el fenómeno. Finalmente, el término familiar proviene del latín *famīlia*, que significa conjunto de siervos o esclavos pertenecientes al patrimonio de un jefe (Enciclopedia británica, 2009, como se cita en Gutiérrez et al., 2016), mientras que el sufijo *-ar* indica relación o pertenencia (Etimologías de Chile, s.f.).

Por lo que, cabe destacar que el término de “violencia intrafamiliar” actualmente no es la expresión utilizada en las últimas investigaciones o normas legales de este fenómeno, puesto que derivado a la nueva clasificación de la jurisprudencia, este fue sustituido en 2021, por la expresión “violencia familiar”, para efectos técnicos y jurídicos, con el fin de englobar hechos como: la violencia doméstica, violencia intrafamiliar y violencia en el hogar, y así dar un óptima atención y lectura a los casos emergentes en materia familiar y penal, resultando ser un término superior a su antecesor ya que abarca de mejor forma las distintas relaciones y convivencias familiares, así como para indicar que este tipo de violencia conlleva otras manifestaciones como la de tipo psicológica o física (SCJN, 2021).

Para comprender mejor este postulado, retomamos la definición de Quiñones et al. (2011) sobre violencia intrafamiliar, los cuales en su artículo titulado “Violencia intrafamiliar desde un enfoque de género” conceptualizan este término como todo acto suscitado en dentro del hogar familiar que involucra a varios miembros de esta, que de manera constante se provoque daño físico, psicológico o sexual, que culmina en el deterioro de la integridad personal, personalidad y equilibrio familiar.

Por su parte, la expresión violencia familiar se encuentra tipificado por el artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026), como una modalidad de la violencia en el ámbito familiar, definida en como:

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco. (p. 6)

Por lo que, en contraste, este nuevo término, abarca cualquier tipo de relación entre miembros de una familia, independientemente de la convivencia, lo que permite una protección a miembros familiares más amplia. Siendo así que, la CNDH (2018) menciona en su último folleto sobre este tema que algunas de las manifestaciones más comunes de este tipo de violencia se enfoca en: los infantes, adolescentes, personas con discapacidad en cuanto a castigos físicos, actos negligentes o de abandono, así como considerar a las mujeres y hombres durante una relación al estar expuestos a violencias verbales, físicas, sexuales o incluso la privación de la vida; además de la población adulta mayor, ya que están expuestos a abandonos, violencia económica y violencia psicológica.

1.5. El ciclo de la violencia familiar

En 1979, Leonore Walker, psicóloga norteamericana, planteó por primera vez la existencia de un ciclo de violencia como producto de su trabajo en un refugio para mujeres violentadas y observó en ellas la prevalencia de un patrón que describe un ciclo de comportamientos repetitivos que forman parte de un proceso de maltrato (Solís & Guerrero, 2020). Este ciclo se divide en tres fases:

- **Acumulación de tensión:** en esta etapa ocurren incidentes de agresión menores donde la mujer evita hacer cosas que le molesten a su pareja, puede llegar a percibir los abusos como legítimamente dirigidos hacia ella, evita volver a ser agredida, por lo cual, puede negar o minimizar su molestia y culpar situaciones en particular, además, el agresor sabe que habrá una valoración social negativa hacia lo que hace, por lo que sólo se comporta así dentro de casa; también es posible que existan amenazas y un eventual aumento de la brutalidad, y al mismo tiempo, que a la mujer le resulte más afrontarlo, perdiendo poco a poco el equilibrio. La duración de esta fase es sumamente variable, pues puede tratarse de semanas hasta meses o incluso años (Walker, 1979).
- **Fase de agresión o explosión:** se trata de una descarga de todas las tensiones que se han ido acumulando en la etapa anterior, generalmente en

este punto la víctima ha sido agredida físicamente de forma grave y, por lo general, se detona debido a un evento externo o al estado interno del hombre, también es posible que la mujer sin darse cuenta provoque el inicio de esta fase pues sabe que eventualmente las cosas se calmarán con su pareja. Esta fase tiende a ser breve, puede durar un día o en casos extremos una semana, pero la anticipación puede ocasionar que se sienta ansiosa, deprimida y puede experimentar síntomas psicofisiológicos como pérdida del apetito o del sueño, fatiga, dolor de cabeza y enfermedades, asimismo, aun cuando pueden existir actos de denuncia es posible que la mujer se retracte pues sabe que habrá consecuencias para ella (Walker, 1979).

- Conciliación o luna de miel: se refiere al arrepentimiento, comportamiento cariñoso y encantador ocasionadas porque el agresor sabe que ha ido demasiado lejos, trata de compensar a la víctima y promete no volver a hacerlo jamás. Este es el momento donde es más probable que la mujer huya de la relación, aunque entran en juego la presión social, la preocupación por sus hijos, o se le responsabilice del comportamiento del hombre. Este comportamiento es el reforzamiento para quedarse en esa relación, pues ella cree que esta es su verdadera forma de ser, los vínculos son establecidos en esta fase, suele durar menos que la primera, pero es más larga que la segunda, ahora la calma da paso nuevamente a incidentes pequeños y, a su vez, en el eventual reinicio del ciclo (Walker, 1979).

Por otro lado, Leonore Walker también propuso el término Síndrome de la mujer maltratada, el cual hace referencia a un conjunto particular de efectos psicológicos que suele ser transitoria, de larga duración y caracterizado por experimentar los eventos traumáticos de forma negativa como pesadillas, flashbacks, pensamientos intrusivos y una sensación de falta de control, como parte de este síndrome, también pueden presentarse el entumecimiento emocional, la evitación de recuerdos del abuso, la disminución del interés en personas y actividades, así como manifestaciones asociadas al Trastorno de Estrés Postraumático, a las cuales se suman la ansiedad generalizada, los ataques de pánico, las fobias y disfunciones sexuales (González et al., 2024)

A pesar de que esta propuesta fue realizada deliberadamente para mujeres violentadas, se encontró que puede aplicar muy bien a casos de violencia familiar, contra las mujeres y de noviazgo, pues pueden llegar a ser relaciones abusivas que adoptan distintas formas y tener grados diferentes de daño a quien la vive, se trata de maneras de demostrar control y dominación sobre otro, que además, se repiten cíclicamente y se agravan de manera gradual, tanto en su intensidad como en la frecuencia en la que ocurren (Solís & Guerrero, 2020).

A pesar de ello, como crítica a este modelo, se han planteado diversos puntos que pueden discutirse; uno de ellos es el problema de su aplicabilidad a todas las situaciones de maltrato de mujeres por parte de su pareja, además, se ha considerado que puede favorecer a un papel de mujeres víctimas y pasivas, así como promover la psicologización de un problema que se explica en mayor parte por el sistema social que por la personalidad de las mujeres; frente a estos, Walker señaló que no necesariamente todas las mujeres deben guardar una actitud pasiva e inhabilidad aprendida y que, además, no se atribuye a su personalidad pues estos comportamientos se dan una vez atravesado un proceso de violencia (Ramos, 2002).

Por otro lado, entre las propuestas teóricas que existen para el abordaje de la violencia hacia las mujeres se encuentra el modelo piramidal propuesto por Bosch y Ferrer (2013), el cual, busca profundizar en los factores explicativos desde una perspectiva multicausal y ser lo más generalizable posible al destacar los elementos más comunes en las diversas formas que se presenta esta violencia, incluyendo a la ejercida por la pareja, para ello, las autoras organizaron este modelo en cinco etapas o escalones:

- Sustrato patriarcal: hace referencia a un sistema de creencias y actitudes que generan el dominio de los varones, está presente en la mayoría de las culturas conocidas y en ella descansa la legitimidad de la violencia contra las mujeres en prácticamente todos los casos, mediante la violencia, el patriarcado se impone y mantiene reglas sumamente rígidas en cuanto a los

roles masculinos y femeninos; aunque no siempre castiga de forma evidente, sino que también incita y convence a las mujeres de aceptar estos discursos con tal de obtener reconocimiento social, en otras palabras, este escalón, conforma las raíces de la violencia de género a partir de desequilibrios de poder estructural entre hombres y mujeres (Bosch & Ferrer, 2013).

- Socialización diferencial: una vez establecidas las bases de la ideología patriarcal, el segundo escalón será el medio de difusión de dicha ideología durante el proceso de socialización observable en los mandatos de género tradicional masculino y femenino, los cuales moldearán conductas, el desenvolvimiento dentro de la esfera pública o privada, las expectativas las relaciones, el amor romántico, generalmente central para las mujeres y periférico para los varones y que, en suma, se convierte en el terreno idóneo para la eventual aparición de la violencia de género (Bosch & Ferrer, 2013; Bosch & Ferrer, 2019).
- Expectativas de control: en este contexto, las expectativas son derechos que los varones creen tener sobre sus parejas, los cuales, gracias a la aceptación de ideas patriarcales consideran válidos y legítimos, en este sentido, ellos buscan mantener control de sus vidas, sus cuerpos, sus amistades, su economía, y su sexualidad, que, junto con los mitos del amor romántico, dan lugar a falsos ideales sobre su relación con una mujer (Bosch & Ferrer, 2019).
- Factores desencadenantes: todo aquel fenómeno o acontecimiento de índole personal, social o político-religioso que despierta el miedo del maltratador a perder el control y a partir del cual pondrá en marcha estrategias de control, muchas veces violentas, sobre su pareja u otras mujeres; estos eventos pueden ir desde el consumo de alcohol u otras sustancias, aumento del estrés, la separación, el matrimonio, el nacimiento de un hijo o hija, demandas de independencia por parte de la mujer, e incluso, problemas económicos; a nivel social puede deberse a modificaciones legislativas, crisis económicas, integristas religiosos o la llegada de gobiernos ultraconservadores al poder (Bosch & Ferrer, 2013).

- Estallido de violencia: esto es, el maltratador con el fin de no perder el control que considera legítimo sobre la mujer, o bien de recuperarlo, ejerce la violencia ya sea física, psicológica, económica o sexual, dando lugar a la violencia de género que conocemos (Bosch & Ferrer, 2013).

Cabe mencionar que esta propuesta comprende el hecho de que no todos los varones, a pesar haberse criado dentro de una cultura patriarcal, deciden ejercer violencia contra las mujeres en sus diversas expresiones, a lo cual Bosch y Ferrer (2013) denominaron proceso de filtraje y en Bosch y Ferrer (2019) fue llamado punto de fuga, a partir de estos conceptos, las autoras consideran que el ejercicio de la violencia se trata de una acción voluntaria y no una predestinación.

De esta manera, consideran que hay varones que nunca renuncian a los privilegios y mandatos del patriarcado y permanecen reproduciendo lo descrito en la pirámide, pero aquellos que no lo hacen pueden clasificarse dentro de dos grupos, en el primero estarían quienes mantienen una postura de rechazo hacia la violencia pero sin llegar a cuestionar sus bases directamente vinculadas al mandato de género masculino y podrían estar reproduciendo lo que generalmente se denomina micromachismos, y en el segundo grupo, se encuentran los que toman la decisión de abandonar la cultura dominante y renunciar a sus privilegios patriarcales pues perciben que no les corresponden para finalmente redefinir su masculinidad reconociendo que no sólo es necesario el empoderamiento de las mujeres sino también el desempoderamiento de los hombres.

Capítulo 2. La violencia familiar como un fenómeno social

La violencia familiar se ha configurado como un fenómeno social con una alta prevalencia y complejidad, considerado un problema de salud pública a veces con mayor persistencia en poblaciones vulnerables, las consecuencias de este tipo de violencia son variadas y se conforman por elementos que van desde la esfera individual hasta las estructuras sociales predominantes. Un entendimiento de tales elementos resulta fundamental para el abordaje de dicha problemática.

2.1. Prevalencia de la violencia intrafamiliar

La violencia de género contra la mujer es una problemática histórica y global que trasciende culturas y contextos, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2025), una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, lo que equivale a 316 millones de casos en el último año, incluyendo 12.5 millones de adolescentes de 15 a 19 años (16% de ese grupo); aunque el impacto en la salud física, psicológica y reproductiva es alarmante, la reducción en dos décadas ha sido mínima (0.2%), afectando sobre todo a mujeres en países menos desarrollados, zonas de conflicto o vulnerables al cambio climático; en este panorama, Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda) registra la tasa más alta con 38%, seguida de Asia meridional con 19%, mientras que América Latina y el Caribe reportan un 7%.

Por su parte, la ONU MUJERES (2025) concuerda con el estimado de la OMS, calcula mundialmente a 840 millones de mujeres mayores de 15 años que han sido violentadas física y/o sexualmente dentro de una relación sentimental, mientras que 263 millones mujeres, denunciaron haber sido violentadas sexualmente por una persona externa a la pareja, exceptuando feminicidios, considerado el grado máximo de agresión femenina; según un registro de 2024, 50,000 casos que engloban todas las etapas de desarrollo, las cuales perecieron a manos de parejas y familiares, estimando diariamente al menos 140 feminicidios dentro del seno familiar, representando un 60% mundial en ese año, a

contraposición del porcentaje masculino, que ronda en el 11% de homicidios en el sector privado y familiar.

A su vez, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2025) registró 3,828 feminicidios en 26 países de la región en 2024, lo que equivale a un promedio de 11 casos diarios por razón de género, resultando en Honduras quien presentó la tasa más alta (4.3 por cada 100,000 mujeres), seguida de Guatemala (1.9), República Dominicana (1.5), Puerto Rico, Cuba y Bolivia (1.4), mientras que Brasil, Costa Rica, México y Uruguay alcanzaron 1.3; en cuanto al vínculo entre víctima y victimario, los feminicidios perpetrados por pareja o expareja fueron predominantes en Puerto Rico (100%), Paraguay (96.6%), Chile (86.4%), República Dominicana (80.9%) y Bolivia (73.8%), mientras que en Guatemala se reportó 0%, evidenciando la participación de agresores externos; aunado a ello, respecto a la edad de las víctimas, en un grupo de ocho países, incluido México, las mujeres de 30 a 44 años concentraron el mayor porcentaje (29.2%), seguidas por las de 15 a 29 años (28.0%) y las de 45 a 59 años (20.3%), mientras que niñas y adolescentes de 0 a 14 años representaron el 5.7%.

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2024) señala que la Región de las Américas registró la tasa más alta de violencia sexual contra la mujer, fuera de alguna relación sentimental, representando un 11% a nivel mundial. Mientras que en el ámbito de la violencia ejercida por la pareja se estima que al menos el 7% de las mujeres de entre 15 y 49 años sufrió algún episodio de violencia física o sexual en 2023; a lo cual, el 25% de las mujeres latinoamericanas de la misma edad (1 de cada 4), han experimentado estos tipos de violencia a lo largo de su relación, además que se calcula que el 21% de mujeres de entre 15 a 19 años en Latinoamérica, serán agredidas por su pareja antes de cumplir 20 años, a su vez que en casos de adultas mayores, el 23% reportó padecer este tipo de violencia de igual manera (OPS, 2025).

Por otro lado, la misma OPS (2023) generó un informe de la situación regional sobre la violencia hacia las mujeres en contexto familiar (pareja), teniendo como rango a latinas de entre 15 a 49 años que estuvieron casadas o en pareja,

calculando la frecuencia en el año 2018, obteniendo que en los últimos 12 meses se destacó Bolivia (18%), Colombia (12%), Haití (12%), Brasil (11%) y Perú (11%), mientras que en un estimado de violencia a lo largo de la vida de las mujeres se reconoció nuevamente a Bolivia (42%), Perú (38%), Ecuador (33%), Guyana (31%) y Colombia (30%), mientras que México en ese año alcanzó el 24% en tasa de estimación.

Mientras tanto, remontando a índices mexicanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023), en una estadística relativa a la violencia contra la mujer, realiza una declaración relevante respecto a la violencia que padecen tanto mujeres como infancias mexicanas, señala que esta problemática se manifiesta desde etapas tempranas del desarrollo, situando a las niñas en contextos violentos que, con el tiempo, estructuran patrones y ciclos de violencia, que podrían ser reproducidos en su vida adulta a través de la tolerancia, la normalización o incluso la reproducción de las agresiones; en este sentido, se retoman datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal que contrastan cifras de la violencia familiar por género en el año 2022, entre los 0 a 17 años, revelando que este delito es usual y en constante auge proporcional en mujeres con 22,271 casos, cifra que aumenta conforme a la edad, que resulta casi en el doble en comparación con los hombres, con 12,662 casos, cuya incidencia disminuye durante la adolescencia masculina.

Por su parte, De Alba (2023) evaluó a este delito como uno de los más graves y preocupantes con respecto a la violencia de género, entre los años de 2015 a 2023, ya que hubo registro de 1,806,251 casos, siendo 15,052 mensuales aproximadamente, resultando ser el segundo delito con mayor incidencia nacional que va incrementando conforme a los años, siendo que de 2022 a 2023 hubo un 18.6% de aumento; además de ranquear las cuatro entidades de México con mayor porcentaje del delito, colocando en primer lugar a la Ciudad de México con 227,557 casos (12.59%); posteriormente Nuevo León con 162,227 (8.9%); seguido de Estado de México con 121,030 (6.7%), y Chihuahua con 106,851 casos (5.9%) a nivel total nacional.

Mientras que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP] (2026) en un censo más reciente reporta, entre enero y diciembre de 2025, un total de 266,755 casos, considerando a mayo el mes con mayor incidencia, con aproximadamente 24,517 registros, asimismo, identifica las cuatro entidades con mayor porcentaje de este delito contra la familia: posicionando nuevamente a la Ciudad de México, con 31,369 casos (12.7%), con el mayor índice de delito, continuando con el Estado de México, con 23,959 (9.7%), Nuevo León, con 17,997 (7.3%) y Guanajuato, con 15,386 (6.2%), por lo que en conjunto, estas entidades concentran el 35.9% del total nacional, equivalente a 88,711 casos.

En adición, para acercarnos al contexto Mexiquense, el INEGI (2022), a través de la encuesta ENDIREH 2021, estima que en el Estado de México al menos el 10.9% (760,626) de las mujeres mayores de 15 años padecieron violencia en el ámbito familiar durante ese año, destacando la violencia psicológica con un 9.2%; en el contexto de pareja, se calcula que el 41.3% de las mujeres mexiquenses mayores de 15 años vivieron relaciones violentas, con una tasa del 21.7% (1,453,702 casos), por lo que en este ámbito también prevaleció la violencia psicológica, con un 18.6%, además que estas cifras reflejan una problemática de alta incidencia que requiere atención inmediata.

Retomando a De Alba (2023) para enfocarnos en un contexto mexiquense, en su estudio CESOP visibiliza a los cinco municipios con mayor incidencia de casos sobre violencia familiar suscitados entre 2015 - 2023, posicionando primeramente al municipio de Ecatepec de Morelos (11,743 casos), seguido de Toluca (10,201), continuando con Nezahualcóyotl (7,429), Naucalpan de Juárez (7,304) y finalizando con Cuautitlán Izcalli de la Victoria (5,011).

Aunque, para finalizar en cuanto a datos más recientes al último año en el estado mexiquense, la SESNSP (2025, como se cita en Secretaría de Seguridad, 2024) evalúa los presuntos delitos de violencia familiar registrados en municipios del Estado de México durante 2024, en cifras absolutas, Toluca se posiciona como el municipio con mayor número de casos, con un total de 881, seguido de Ecatepec con 741, Nezahualcóyotl con 587, Naucalpan con 582 y Cuautitlán Izcalli con 343

casos; por lo tanto, la problemática de este tipo de violencia se manifiesta tanto a nivel internacional como en el ámbito municipal, constituyendo un fenómeno de alta prevalencia que demanda una atención inmediata.

2.2. Factores de riesgo y vulnerabilidad

La violencia intrafamiliar, especialmente aquella dada en las relaciones de pareja, se ha vinculado en la literatura con una amplia diversidad de factores de riesgo y vulnerabilidad, los cuales, son definidos por la OMS (2021) en el contexto de la violencia de género de la siguiente manera:

La violencia de pareja y la violencia sexual son el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos (párr. 14).

En esta primera parte, se consideran los factores expuestos en la literatura reciente que vincula elementos relacionados con las mujeres con la probabilidad de ser víctimas de violencia familiar. Cabe destacar que cada uno de ellos, conforma una correlación entre el fenómeno de violencia familiar y las características presentes, lo cual, no necesariamente implica causalidad entre las variables.

En primera instancia, se encuentran documentadas características sociodemográficas vinculadas con la violencia en la pareja. Entre ellas, la edad aparece como un elemento recurrente pues diversos estudios señalan que las mujeres jóvenes presentan mayor riesgo de sufrir violencia de género (Arguello et al., 2023; Cénat et al., 2025; Infante & Vásquez, 2022; Vacacela & Mideros, 2022). Aunque, otros hallazgos sugieren que el riesgo aumenta con la edad, principalmente en casos de violencia sexual y psicológica (Safranoff, 2017; Vacacela & Mideros, 2022), lo que sugiere que actualmente no existe un consenso entre autores, probablemente debido también a las diferencias entre las poblaciones de cada estudio.

Así pues, el estado civil también se ha vinculado con la vulnerabilidad: mientras algunos estudios lo consideran un factor protector en mujeres casadas (Arguello et al., 2023), otros muestran mayor riesgo en mujeres separadas, viudas, divorciadas, o bien, que se encuentran en relaciones informales (Vacacela & Mideros, 2022). Asimismo, el número de hijos se relaciona con una mayor dificultad para abandonar relaciones violentas, sobre todo por creencias de que sus hijos deben crecer con una figura paterna o por dependencia económica (De Virgilio, 2024; Mercado et al., 2012).

En contraste con lo anterior, también existen estudios que no encontraron relación clara entre variables sociodemográficas y la violencia de género, sugiriendo que su impacto depende de la interacción con otros estresores (Morales et al., 2024)

Por otra parte, existen condiciones socioeconómicas que condicionan el contexto de la violencia familiar. La escolaridad se presenta como un factor clave, ya que un bajo nivel de escolaridad se asocia con mayor riesgo de violencia física y sexual (Arguello et al., 2023; Jaen et al., 2015; Safranoff, 2017; Vacacela & Mideros, 2022), aunque algunos estudios no encontraron relación significativa (Infante & Vásquez, 2022; Morales et al., 2024).

En cuanto a la ocupación, la falta de empleo remunerado o la inserción en el sector informal incrementan la dependencia económica y, por ende, la vulnerabilidad (Choque & Gutiérrez, 2021; Illescas et al., 2018; Safranoff, 2017). Aunque, Vacacela y Mideros (2022) mencionan que el empleo de la mujer no es el único factor económico, sino que también se debería considerar las condiciones de pobreza del hogar, así como los antecedentes históricos de discriminación asociados con la falta de recursos económicos.

Finalmente, la dependencia económica aparece como uno de los factores más consistentes en las fuentes consultadas, pues limita la capacidad de las mujeres para salir de relaciones violentas y mantener un nivel de vida digno fuera del hogar violento (Choque & Gutiérrez, 2021; De Virgilio, 2024; Illescas et al., 2018).

De igual manera, es importante considerar que el entorno cultural y social juega un rol imprescindible al hablar de violencia. En este sentido, la aceptación de estereotipos de género y creencias tolerantes hacia la violencia se identifican como elementos que perpetúan la permanencia en relaciones violentas (Infante & Vázquez, 2022; Jaen et al., 2015; Mercado et al., 2012; Sulub et al., 2025).

Además, la pertenencia a grupos étnicos o nacionales específicos, como mujeres indígenas, en cuanto a violencia familiar, o migrantes frente a la violencia en general, incrementa la vulnerabilidad debido a la intersección entre género, raza y clase social (Guzmán & Jiménez, 2015; Vacacela & Mideros, 2022; Vigano, 2023). En contraste, se ha señalado que la mayor representación política de las mujeres puede llegar a disminuir la probabilidad de sufrir violencia física (Vacacela & Mideros, 2022).

Aparte de las condiciones estructurales que rodean a las mujeres, las experiencias previas de abuso, como el maltrato infantil o haber sido testigo de violencia, se asocian con un mayor riesgo de victimización en la adultez (Jaen et al., 2015; Safranoff, 2017). Asimismo, se destacan factores emocionales y cognitivos como baja autoestima, culpa, dependencia emocional, ansiedad patológica y depresión, que refuerzan la permanencia en relaciones violentas (Bravo, 2022). Incluso las creencias religiosas figuran en la propuesta de Infante y Vázquez (2022) como un elemento que puede influir en la aceptación de roles tradicionales de género, como se observa en mujeres católicas.

Por otro lado, es importante que lo mencionado anteriormente no se traduzca en una postura que responsabilice a las mujeres por poseer una o varias de estas características, pues estas se derivan de condiciones estructurales, sociales, económicas y culturales que se encuentran fuera de su control, asimismo, es necesario recordar que, en general, la violencia es responsabilidad de quien la ejerce y no de quien la vive (Guerrero et al., 2016).

Ahora bien, en la investigación sobre violencia de género, es frecuente encontrar una basta cantidad de información acerca de los factores de riesgo que

presentan las mujeres, no obstante, también resulta importante abordar aquellos factores que pueden derivar en que un hombre se vuelva victimario de su pareja (Méndez, 2022). Tener en cuenta esto es benéfico para atender el fenómeno por medio de ambos actores.

Los factores psicológicos presentes en hombres agresores son abundantes en la literatura y, en general, también consistentes, por ejemplo, Gracia et al. (2020) y Clare et al. (2020) coinciden en que el consumo de alcohol y drogas es un factor central, siguiendo esta idea, Intriago y Maitta (2021), lo han vinculado también con una pérdida de autocontrol y uso de armas. Respecto a ello, se vuelve necesario aclarar que, a pesar de estos resultados, y a reserva de la precisión de los mismos, el consumo excesivo de alcohol que presente el agresor jamás debe tomarse como una excusa que eluda la responsabilidad por su conducta agresiva (Vives, 2011).

Al mismo tiempo, Méndez (2022) añade correlaciones específicas con características psicológicas como alexitimia, depresión, exposición al trauma, peor reconocimiento emocional, e incluso la existencia de alteraciones fisiológicas en cortezas prefrontales y límbicas, aunque, señala que, en cuanto a las drogas, los psicodélicos pueden reducir la probabilidad de violencia pues se reporta una mejora en la regulación emocional. Asimismo, Intriago y Maitta (2021) señalan la presencia de dependencia emocional y cambios de humor impredecibles, mientras que la violencia sufrida en la infancia aparece reiteradamente como antecedente en Gracia et al. (2020), Clare et al. (2020) y Méndez (2022).

En cuanto a factores sociodemográficos no se reportan con detalle información como estado civil, número de hijos o escolaridad, pero sí se observa que la edad y el género son los factores más consistentes en la literatura. En este sentido, Gracia et al. (2020) asocia el sexo masculino y el aumento de la edad con la progresión de la violencia en el tiempo.

Variables como el nivel de ingresos y condición de vida socioeconómica también suelen ser coincidentes en sus resultados. Gracia et al. (2020) y Méndez (2022) señalan que el nivel socioeconómico bajo incrementa la probabilidad de

perpetrar violencia, aunque con un peso moderado. De forma más contundente, Clare et al. (2020) vincula el condicionamiento socioeconómico con la violencia de género, mostrando que pobreza y precariedad laboral se relacionan con un mayor riesgo.

El rol del contexto sociocultural en la violencia intrafamiliar es imprescindible, respecto a este, se han obtenido resultados prácticamente unánimes. Méndez (2022) y McCarthy et al. (2018) coinciden en la presencia de aceptación de la violencia como un fenómeno normal y de creencias sobre el derecho sexual masculino en agresores. A esto, se añaden la influencia de los medios de comunicación, estilos de crianza, y educación sexista, es decir, es claro que la persistencia de roles de género tradicionales en el imaginario de los agresores es determinante (Intriago & Maitta, 2021; Estrada et al., 2023).

En conjunto, se observa una fuerte coincidencia en que el machismo, el sexismo hostil y la masculinidad hegemónica son predictores clave de la violencia en la pareja.

Además de los factores presentados anteriormente, se ha mencionado que las sanciones jurídicas insuficientes pueden volverse también perpetradoras de violencia (OMS, 2021). De hecho, Bodelón (2015) explica que el Estado puede cometer violencia de género al eludir su responsabilidad en la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres por medio de un androcentrismo jurídico, perpetuar estereotipos de género en el sistema de justicia penal, la impunidad, la baja credibilidad dada a los testimonios de mujeres, miedo o desconfianza respecto al sistema de justicia penal, la victimización secundaria en los juzgados, entre otros.

Finalmente, resulta importante considerar el enfoque que han manejado la bibliografía disponible respecto a las causas del origen de hombres victimarios de sus parejas, Méndez (2022) en su estudio, destaca que la mayoría de las publicaciones en este tema se han realizado desde la psicología, haciendo énfasis en factores individuales y además, con una metodología cuantitativa, por lo cual,

recomienda que la investigación se incline más hacia aquellos factores estructurales que pueden vincularse con la prevalencia de este tipo de agresión.

En suma, los factores de riesgo y vulnerabilidad, tanto de sufrir como de perpetrar la violencia de género, son múltiples y complejos, puede apreciarse que la literatura no es siempre unánime, pues en muchos de ellos se observan diferencias y también similitudes derivadas de procedimientos metodológicos, poblaciones y momento de publicación.

2.3. Consecuencias de la violencia intrafamiliar

La violencia en la pareja comprende consecuencias para la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres que la viven, pero también puede existir un impacto negativo en el rendimiento laboral o familiar y repercutir a nivel comunidad y sociedad.

La salud física de la mujer puede verse gravemente afectada de dos maneras: a través de lesiones por agresiones y debido a una exposición constante al estrés propio de vivir en un entorno violento; en el primer caso, existen características y locaciones frecuentes que permiten asociar las lesiones con la violencia como causa, pues estas suelen darse en la cabeza, cuello y extremidades, observables como hematomas, heridas en diferente periodo evolutivo, fracturas, o quemaduras, sin embargo, el repertorio de afecciones que puede sufrir una mujer es incalculable; en el segundo caso, se han encontrado condiciones crónicas que comprenden dolor persistente, trastornos gastrointestinales, patologías neurológicas (cefalea, migraña, daño cognitivo), padecimientos cardiovasculares, endocrinos y respiratorios, presencia de neoplasias, síntomas de cáncer de mama y ginecológicos agravados, problemas osteomusculares, y una peor respuesta inmunitaria (Tourné et al., 2024).

Si bien las lesiones físicas se encuentran presentes en el 42% de los casos también pueden encontrarse problemas ginecológicos que comprenden relaciones sexuales forzadas o no protegidas, pérdida del deseo sexual, dispareunia,

trastornos menstruales, menorragia, dolor pélvico crónico, cáncer de cérvix, embarazos no deseados, abortos provocados o involuntarios (cuyo riesgo se eleva hasta un 35%), muertes fetales, partos prematuros, bebés con bajo peso al nacer, e infecciones de transmisión sexual como el VIH, cabe señalar que todo embarazo de una mujer víctima de violencia en la pareja es considerado de alto riesgo pues se vincula con una mayor mortalidad materna y probabilidad de sufrir hemorragia vaginal, así como una mayor probabilidad de padecer depresión posnatal (OMS, 2021; Spencer et al., 2023; Tourné et al., 2024).

Derivado de las consecuencias descritas, diversos estudios señalan que las mujeres que sufren violencia física o sexual por parte de su pareja pueden llegar a padecer más enfermedades en comparación con aquellas que no son víctimas de violencia, incluso hasta un 60% más (Ponte et al., 2023; Tourné et al., 2024). Por ejemplo, Lorente (2020) sugiere que tienden a presentar síntomas físicos no específicos o trastornos psicosomáticos que suelen reportarse como cefalea, lumbalgia, dolor abdominal, palpitaciones, fatiga generalizada, entre otros signos. En este sentido, se ha demostrado que las mujeres sometidas a violencia no sólo requieren con mayor frecuencia de servicios de salud, sino que además requieren más procedimientos quirúrgicos, su estancia hospitalaria se prolonga y su consumo de fármacos es mayor (Calvo & Camacho, 2014).

Por otro lado, en los casos más severos, este tipo de violencia puede generar homicidio o el suicidio de la víctima. En el caso del feminicidio, este se define como el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, generalmente ejercido por los hombres y vinculado a un deseo de obtener poder, dominación o control sobre ellas (Arce, 2006). Cabe destacar que este constituye la expresión máxima de violencia contra las mujeres y de acuerdo con la OMS (2021) hasta el 38% de los asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja sentimental.

Con base en lo expuesto hasta ahora, es importante notar la importancia del adecuado recibimiento y atención de los sistemas de salud a posibles víctimas de violencia de género, pues puede tener un impacto tanto en la intervención como en la prevención de este fenómeno. Bajo esta perspectiva, Calvo y Camacho (2014) y

De Alencar et al. (2015) concluyen que, debido a que la atención hospitalaria y médica son los primeros receptores de mujeres víctimas de violencia, resulta indispensable que se trabaje en el diseño, capacitación e implementación de medidas de identificación, control y prevención de este tipo de violencia a partir de una mirada de comprensión, cuidado y calidad de los servicios.

A pesar de que las lesiones y condiciones médicas son la consecuencia más evidente y asociada con la violencia, los malos tratos repetidos a lo largo del tiempo también tienen una influencia importante en la salud mental de las mujeres (Ponte et al., 2023).

Para abordar la salud mental en mujeres sobrevivientes de violencia, resulta necesario recordar que sus respuestas se desarrollan con la finalidad de mantener su supervivencia en el entorno violento, es por ello que, aun cuando no han salido de dichas relaciones tienden a presentar hipervigilancia, mostrar sumisión para no alterar al maltratador, disociarse, sufrir amnesia, tener alteraciones en la conducta alimentaria, aislarse, recurrir a autolesiones e incluso oír voces o tener creencias irracionales (Tourné et al., 2024). Por lo tanto, es necesario no estigmatizar estas respuestas.

Aclarado esto, los trastornos mentales asociados con mayor frecuencia en la violencia doméstica son la depresión (con al menos un 63% de aumento en el riesgo), la ansiedad aunque con menor correlación, el trastorno de estrés postraumático, el abuso de sustancias, autolesiones e intentos suicidas, o bien, la comorbilidad de ellos, además de presentar alteraciones emocionales relativas a la desregulación afectiva, es decir, reactividad emocional o bien aplanamiento emocional, autoconcepto negativo, problemas relacionales, además de ideación suicida hasta en el 60% de los casos (Espinoza & Carpio, 2024; Spencer et al., 2023; Tourné et al., 2024). Cabe mencionar que el Trastorno por estrés postraumático es el más común en mujeres víctimas de violencia, y presenta prevalencia en mujeres de edades entre 16 y 21 años, a pesar de ello, la presencia de violencia en cualquier etapa de la vida de la mujer genera afectaciones en su

salud mental que pueden observarse como temor, aislamiento social y limitaciones en su vida afectiva, familiar, social y laboral (Huerta et al., 2014).

Se ha encontrado que a largo plazo, las mujeres víctimas de violencia pueden tener consecuencias cognitivas debido a tres razones principales: daño del sistema nervioso central por traumatismos craneoencefálicos consecuencia de golpes de la pareja reportados en un 92% de los casos, repercusiones en la atención por estrés postraumático, así como en las funciones ejecutivas y el procesamiento del dolor y, por último, lo altos niveles de cortisol que afectan el rendimiento cognitivo tiende a ser reportado como problemas de memoria (Hidalgo et al., 2012). Además, De Alencar, et al. (2015) menciona afectaciones en el tiempo tales como una reducción en la calidad de vida, una sensación de insatisfacción con su situación vital, su cuerpo, su vida sexual e incluso con sus relaciones interpersonales, asimismo, hay una importante correlación entre sufrir trastorno de estrés postraumático y haber vivido violencia sexual, cuyas manifestaciones incluyen disociación, congelamiento e hipervigilancia que pueden permanecer durante un largo tiempo.

Por otro lado, es necesario comprender que los efectos de la violencia familiar no sólo se quedan en la dimensión emocional e individual de la mujer pues también existen impactos psicosociales que resulta necesario considerar, pues aunado a las afectaciones en la salud física y psicológica, también se agregan posibles perjuicios de carácter social que, como señala Lorente (2020) pueden incluir el aislamiento, el ausentismo en el trabajo y la reducción en el número de días de vida saludable.

Como lo demuestra Ortiz et al. (2024) se ha observado que como consecuencias de vivir violencia en el hogar, aunque no necesariamente de género genera consecuencias en los trabajadores como falta de concentración, cansancio y falta de motivación, llegando a incumplir con responsabilidades laborales, aumentar la probabilidad de ausentismo, retardos o hasta el abandono temporal del puesto que, junto con cambios de actitud y humor pueden verse como falta de profesionalismo, complicando más aún la situación de la persona afectada.

Ahora bien, el ámbito laboral de una mujer en situación de violencia doméstica puede verse afectado por medio de dos escenarios principales: el primero vivido por las mujeres como violencia económica respecto al control de su dinero, así como la prohibición de trabajar que representa una forma de opresión que limita la independencia de las mujeres, y se traduce en un acto de subordinación (Altamirano & Guaigua, 2025).

En el segundo, el caso de las mujeres que trabajan es muy posible que exista mayor ausentismo, pérdida de productividad o menor desempeño, dificultades en el trabajo en equipo y renunciadas forzadas debido a las conductas de control de los agresores y posibilidad de rotación de personal (Altamirano & Guaigua, 2025; Gherardi & Krichevsky, 2017).

En este contexto, Gherardi y Krichevsky (2017) destacan que también puede implicar una amenaza a la seguridad del espacio de trabajo, tanto para la víctima directa como para el resto de los colegas y compañeros por el simple hecho de estar presentes si algún incidente de violencia se presenta. Lo planteado anteriormente se traduce tanto en una falta de bienestar y desarrollo de las mujeres afectadas como en afectaciones al ambiente y productividad de sus lugares de trabajo.

En esta línea Cabarcas (2024) plantea que la reinserción laboral de las mujeres que han sido víctimas de violencia en la pareja, especialmente económica, es un elemento clave para que puedan lograr una independencia, sea más probable salir de la relación con su maltratador, construir nuevas relaciones, fortalecer su autoestima y tener una sensación de seguridad, por lo cual, destaca la importancia de sensibilizar a empresarios y empleadores en general para que con la incorporación de las mujeres al mercado laboral se construya una sociedad más equitativa y empática con ellas.

Para el segundo caso, Gherardi y Krichevsky (2017), sostienen la importancia de que las empresas implementen políticas de protección, cuidado y contención para las trabajadoras en situación de violencia doméstica, donde sus autoridades

se comprometan y designen personales responsables de su ejecución guiándose con confidencialidad y respeto.

La violencia intrafamiliar, a pesar de estar considerada como dirigida a la pareja en el presente trabajo, también puede tener importantes impactos en el bienestar de los hijos, si es que los hay, que forman parte de las afectaciones de este importante problema de salud pública.

Ferrán (2019) menciona que, en casi la totalidad de los casos, los niños han percibido la violencia o incluso, la padecieron directamente. Ese dato es relevante sobre todo porque se consideran un tipo de maltrato infantil cada vez más reconocido que puede traer consecuencias a la salud física, psicoemocional y conductual de los niños y niñas a largo y corto plazo, incluso aumentar sus probabilidades de estar en relaciones violentas con otros, para lo cual, influyen factores como la edad, el tipo de violencia atestiguada, la gravedad y el tiempo de exposición (Fernández, 2024)

De acuerdo con la OMS (2021) “los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales. Estos trastornos pueden asociarse también a la comisión o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida.” (párr. 41) además de que se ha asociado con mayores tasas de mortalidad y morbilidad en infantes y lactantes, siendo las más frecuentes las enfermedades diarreicas, malnutrición o debilidad del sistema inmune.

Desde una perspectiva global, de acuerdo con el Foro Económico Mundial (FEM, 2014), la violencia doméstica contra mujeres y niños son las principales fuentes de violencia, e imponen un costo social de 8 billones de dólares al año, mientras que específicamente la violencia doméstica contra las mujeres asciende a un impacto de 4,4 billones de dólares, lo cual, representa el 5,2% del PIB global. Es importante mencionar que estas cifras no se obtienen de forma directa, sino que son una estimación de lo que la mejora en estos rubros representaría y, que ayuda a nombrarlo como un problema global inmenso y subestimado alrededor del mundo.

2.4. Marco legal

En este apartado, es de interés el de informar y dar recopilación al marco normativo que regula el fenómeno de la violencia familiar a nivel global, siendo así que entre los organismos normativos encontramos el Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que entró en vigor en 1981 la cual obliga a los países pactados dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas [ONU] a adquirir el principio de no discriminación con el objetivo de garantizar la igualdad de género, por medio de medidas legislativas, políticas, leyes y sanciones a daños ligados a la violencia de género. Para lo cual, este convenio consta de 30 artículos, dividido en seis partes (ONU, 1979).

Por otro lado, la misma asamblea de la ONU en 1993 aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que consta de 6 artículos que buscan reconocer la necesidad de atender la violencia hacia la mujer, considerándolo como una violación hacia sus derechos, por lo que se les pide a los Estados a adoptar medidas de protección, atención, prevención y sanción a casos de esta índole, para el pleno desarrollo de las mujeres que históricamente han sido conducidas a un patrón de dominación y discriminación, por lo que esta declaración viene a contribuir los esfuerzos del CEDAW (ONU, 1993).

Por su parte, la CNDH (2013) registra que distintos estados del continente americano en 1994 llevaron a cabo la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) el cual, dicho tratado internacional obliga a los países pertenecientes a implementar acciones, por lo que:

Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (p. 2).

En cuanto a nivel nacional, de acuerdo con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026) en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 indica que:

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres (...) Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución (p. 12-14).

Por lo cual, en apoyo a la constitución, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026) publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007, indica en el artículo 1 que esta ley tiene como objetivo:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (p. 1).

Así pues, en 2013 el Estado expidió la Ley general de Víctimas, sin distinción alguna de género o edad, con el objetivo de garantizar sus derechos y de coordinar acciones para su atención y protección ante alguna violación a sus garantías individuales, en cualquier ámbito que se realice, por lo que las víctimas de violencia familiar y de género, pueden sustentarse de esta ley para su reconocimiento (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Por ello, el Estado no solo se ha encargado de reforzar la protección de las mujeres, sino más bien, también la de las infancias y adolescencias, por lo que publicó en 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar sus derechos a una vida sin violencia, así como la atención, protección y pleno desarrollo integral de los menores, considerando igualmente en contextos de violencia intrafamiliar (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2026).

Para concluir con el repaso al marco normativo, cabe mencionar al Código Penal Federal, el cual rige la tipificación de los delitos relacionados con violencia familiar y de género en toda la república mexicana, en donde define las violaciones de esta índole, señala las circunstancias, forma de equiparación del delito, así como las sanciones establecidas por cometerlos y las medidas precautorias preventivas de las autoridades competentes que salvaguardar las integridad de las víctimas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2026).

2.5 Estudios relacionados con la medición de la violencia familiar

En este apartado se presenta una síntesis de seis estudios instrumentales relacionados con la medición de la violencia familiar, de género y en la pareja, identificados en la bibliografía consultada. Mientras que algunos de ellos se centran en la creación de nuevos instrumentos, otros abordan la adaptación y validación de herramientas previamente desarrolladas, los cuales tienen origen internacional, latinoamericano y mexicano.

En primer lugar, se encuentra el instrumento desarrollado por la OMS (2005) de violencia contra la mujer, dicho instrumento cuenta originalmente con 28 ítems, tiene el objetivo de evaluar la violencia en la pareja en su modalidad física, psicológica y sexual, al mismo tiempo que comportamientos de control, fue traducida y piloteada en Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Namibia, Perú, Samoa, Serbia y Montenegro, Tailandia y la República Unida de Tanzania con el fin de determinar la prevalencia de este tipo de violencia.

Debido a su relevancia, este instrumento ha sido validado en otros países. En el caso de España, Badenes et al. (2023), realizó una adaptación y validación en una muestra de 532 mujeres, reduciéndolo a 25 ítems y demuestra confiabilidad en violencia física ($\alpha=0.92$), psicológica ($\alpha=0.91$), sexual ($\alpha=0.86$) y conductas de control ($\alpha=0.91$), el alfa de Cronbach total fue de 0.95 y se realizó un análisis factorial confirmatorio con el método de máxima verosimilitud, este trabajo se destaca por ser capaz de discriminar entre mujeres víctimas y no víctimas de violencia doméstica y contribuir a la comparabilidad de resultados.

De igual manera, existe una adaptación sueca realizada en una muestra de 573 mujeres entre 18 a 65 años, demostró un alfa de Cronbach de 0.79 en la dimensión de violencia psicológica, de 0.80 en la física, 0.72 en la sexual y de 0.88 en la escala total (Nybergh et al., 2013). Además, en Brasil se realizó una adaptación en la zona sureste con una muestra de 940 mujeres y noreste con 1,188 mujeres, el estudio de Schraiber et al. (2010) refiere sólo tres factores: violencia física, sexual y psicológica, los coeficientes alfa de Cronbach fueron 0.88 en la primera muestra y de 0.89 en la segunda, demuestra una alta consistencia interna y capacidad de discriminar entre los tipos de violencia.

Otro instrumento utilizado para evaluar la violencia en la pareja es el *Índice de Abuso en la Pareja (Index of Spouse Abuse, ISA)*, desarrollado por Hudson y McIntosh (1981, como se cita en Fariña et al., 2013) para evaluar el grado de severidad del maltrato físico y no físico vivido dentro de una relación marital. El ISA es un autoinforme para mujeres compuesto de 30 ítems, dividido en dos subescalas, la primera sobre violencia psicológica de 11 preguntas con excelente consistencia interna ($\alpha > 0.90$), la segunda evalúa violencia física de 19 ítems ($\alpha > 0.94$), obtenidos a través de un análisis factorial exploratorio; esta escala ha sido usada para validación de instrumentos sobre el tema y empleado en diversos contextos como el forense, sanitario y clínico (Torres, 2014).

Para el ISA utilizaron una muestra femenina de 586 (estudiantes y docentes de posgrado) y 107 sin ese grado de estudios, entre víctimas y no víctimas, con una edad promedio fue de 29.9 años, originalmente fue diseñado en especial para el

monitoreo y evaluación del progreso en tratamientos (Hudson & McIntosh, 1981, como se cita en American Psychological Association [APA], 2016). Por ello, a lo largo del tiempo, el ISA ha sido objeto de diversas adaptaciones; por ejemplo, en 2010, Sierra et al. (2010) validaron la escala en población salvadoreña con una muestra de 640 mujeres de entre 16 y 50 años en relaciones de pareja, en dicha validación, se trabajó con 19 ítems y se realizó un análisis factorial confirmatorio, obteniendo un alfa de Cronbach de 0.92 en la subescala de abuso no físico y de 0.90 en la subescala de abuso físico, estos resultados confirman que ambas dimensiones presentan óptimos coeficientes de fiabilidad y consistencia interna.

Por otro lado, dentro los protocolos rápidos de screening, se encuentra el Woman Abuse Screening Tool (WAST) creado por Brown et al. (1996) en Estados Unidos como una herramienta discreta de 8 ítems para que personal sanitario pudiese detectar entre sus pacientes femeninas a víctimas de violencia en la pareja de tipo emocional y/o física, a partir de una muestra de 48 mujeres, 24 mujeres víctimas en situación de refugio y 24 sin antecedentes de violencia marital; la estructura factorial se evaluó a través de un análisis de componentes principales no paramétricos (PRINCALS), alcanzando un coeficiente alfa de 0.95, además de haber aplicado el Inventario de Riesgo de Abuso (ARI) a la misma muestra para posteriormente realizar una correlación de Spearman, la cual obtuvo coeficientes entre 0.80 - 0.85, $P < 0.001$; por lo que logra discriminar con eficacia casos de violencia doméstica, de los que no lo son.

Recientemente, Calsina et al. (2025) adaptaron el WAST para población peruana, generando un modelo unidimensional con ocho ítems, como el original, utilizando una muestra no probabilística por conveniencia de 521 mujeres que hablan quechua Collao de Puno y Cusco, mayormente de 18 a 34 años, su procedimiento constó de 4 fases: la traducción del protocolo original, en español y quechua, jueceo de 5 expertos del nuevo protocolo, donde consiguieron un V de Aiken de entre 0.76 a 1.00 en los tres indicadores de validez de contenido, organización de grupo focal para confirmación de comprensión y análisis factorial confirmatorio para la obtención de confiabilidad, alcanzando un coeficiente alfa de

0.860 y Omega McDonald de 0,867, además de reportar invarianza entre los factores de grado de estudio, geografía o economía, por lo que lo recomiendan como un óptimo instrumento de detección temprana de violencia doméstica que hablan quechua.

Así mismo, Conde et al. (2022) propone la Escala de Valoración del Riesgo de Violencia Grave contra la Mujer (VGRG-M), la cual, fue creada con una muestra de 598 mujeres peruanas víctimas de violencia de pareja, en donde se identifica el riesgo de ocurrencia de violencia grave contra la pareja al considerar tres dimensiones de evaluación: violencia sexual, física, psicológica, antecedentes familiares de la víctima así como del agresor; la escala consta de 15 ítems, muestra una adecuada validez de constructo y precisión diagnóstica, y se destaca por la inclusión de factores de riesgo tanto en víctimas como en victimarios. Este instrumento no cuenta con otros estudios instrumentales de validación.

En cuanto al contexto mexicano, Valdez et al. (2006) construyó y validó la Escala de Violencia e Índice de Severidad, esta se desarrolló y validó en la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 (ENVIM 2003) cuyo análisis factorial con rotación Varimax arrojó una solución de cuatro factores con cargas de cada reactivo mayores a 0.40 y con una consistencia interna de 0.99, además, el instrumento se compone de 19 reactivos divididos en las dimensiones de violencia psicológica, física, física severa y sexual. Su muestra se conformó por 26,042 mujeres mexicanas mayores de 14 años, y el objetivo de esta escala es medir la violencia ejercida por parte de la pareja masculina, asimismo, se destaca la incorporación de un índice de severidad cuyo propósito es establecer una medición del daño emocional y físico derivado de las acciones violentas, finalmente, es útil para aplicarse en mediciones nacionales y locales permitiendo la comparación de resultados. No se encontraron validaciones o adaptaciones posteriores de este instrumento.

En contraste, el Cuestionario de violencia sufrida y ejercida de pareja (CVSEP) además de evaluar a la víctima, también considera elementos para evaluar a los victimarios, dicho instrumento fue creado en Nuevo León, México con

una muestra no probabilística de 240 participantes, entre mujeres y hombres dentro de una relación, con el fin de evaluar la violencia desde la frecuencia en que se ejerce y la grado de daño en consecuencia, por lo que considera la victimización y perpetración para ambos sexos de violencias de tipo físicos, sexual, económico y psicológico-social dirigidos en especial a los celos que pueden suscitarse (Galán et al., 2019).

En la investigación original, el (CVSEP) fue desarrollado por Moral y Ramos (2015) con el objetivo de modificar el Cuestionario de Violencia de la Pareja (CVP), para lo que utilizaron una muestra equitativa de 120 mujeres y 120 hombres de entre 18 a 57 años de edad que estuvieran en una relación de pareja, que radicarán en los estados de Monterrey, Nuevo León y México; para el análisis de la estructura factorial realizaron un análisis factorial exploratorio y análisis factorial confirmatorio, además de emplear el criterio de Horn y el de expectativa para determinar el número de factores, por lo que el protocolo final se compone de 39 preguntas, 27 ítems sobre violencia sufrida con 3 subescalas, con un alfa de 0.95 de consistencia interna, mientras que las preguntas sobre daño ocasionado consta de 12 ítems que obtuvieron un alfa de 0.89 que comprende dos subescalas, la primera refiere a variadas violencias hacia la pareja exceptuando la de tipo psicológica, ya que el segundo componente refiere a esta última así como a agresiones físicas.

Planteamiento del problema

La violencia contra las mujeres constituye un problema de alcance mundial que afecta profundamente a quien la padece, esta agresión puede provenir desde cualquier ámbito, incluido dentro de la familia. De acuerdo con un informe de la ONU (2022), una de cada tres mujeres en el mundo es víctima de violencia doméstica, también denominada "maltrato en el hogar" o "violencia contra la pareja". Definiéndose; como aquellos comportamientos sistemáticos que buscan obtener el control sobre la pareja.

Las estadísticas globales refuerzan la magnitud de esta problemática al estimar que 736 millones de mujeres mayores de 15 años, han sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida anualmente, ya sea por parte de su pareja, principalmente, o de otros agresores. De estas, más de 640 millones (26 %) han sido objeto de violencia ejercida específicamente por sus esposos, parejas actuales o anteriores. Asimismo, se estima que las mujeres jóvenes, menores de 19 años, representan un grupo particularmente vulnerable, ya que al menos una de cada cuatro que han tenido una relación ha experimentado abuso físico, sexual o psicológico por parte de su pareja (ONU Mujeres, 2024).

En este contexto, la existencia de legislación contra la violencia doméstica ha demostrado ser un factor clave para reducir su incidencia. Los países que cuentan con marcos legales sobre esta problemática presentan tasas de violencia de pareja significativamente menores (9,5 %) en comparación con aquellos que carecen de dichas leyes (16,1 %). No obstante, de los 165 países con legislación sobre violencia doméstica, sólo 104 han desarrollado normas integrales que aborden de manera efectiva este fenómeno (ONU Mujeres, 2024).

Por su parte, México ha establecido la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de salvaguardar los derechos de las mujeres mexicanas de cualquier edad, para garantizar una vida libre de violencias (Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2022). A pesar de ello en 2021, el INEGI (2022), reportó una incidencia del 42.8% de violencia hacia la

mujer, con mayor afectación en el área psicológica con un 29.4%, seguido de económica con 27.4%, agresión sexual 23.3% y física 10.2%.

Asimismo, el Sistema Integrado de Información sobre Violencia contra las Mujeres ([SIESVIM], 2023) reporta en el mismo año 2021, una prevalencia del 39.9 % de violencia conyugal o de pareja hacia mujeres mayores de 15 años, con un predominio de violencia psicológica (35.4 %), económica o patrimonial (19.1 %), física (16.8 %) y sexual (6.9 %) a lo largo de su relación actual o última (en un lapso de 5 años). Por lo que en promedio en al menos una ocasión una mujer mexicana ha experimentado violencia dentro de su núcleo familiar, afectando en al menos 4 aspectos de su vida cruciales, exceptuando a la pareja.

Por otro lado, estadísticas del INEGI (2023) resaltan que la violencia familiar es el delito más frecuente tanto en niñas y adolescentes (22,271 casos) como en menores de edad masculinos (12,662 casos) de entre 0 y 17 años. Mientras que en niñas y adolescentes la prevalencia aumenta con la edad, en niños y adolescentes se reduce considerablemente hacia los últimos años de la adolescencia. Mientras que, por su parte, la Red por los Derechos de la Infancia en México ([REDIM], 2024), estima que, en 2023, 20,585 casos involucraron a este grupo poblacional, con una prevalencia significativamente mayor en mujeres (87.9 %) frente a hombres (12.1 %). Descubriendo que la etapa de mayor vulnerabilidad corresponde a los 12 a 15 años, con 16,465 casos registrados, de los cuales 15,331 afectan a mujeres.

Por ello, la violencia familiar representa una problemática social de gran magnitud en México, ocupando el tercer lugar en incidencia nacional de delitos. Esta situación se ha intensificado a lo largo de los años; por ejemplo, mientras que en 2015 se registraron 127,424 casos de violencia intrafamiliar, para 2022 esta cifra ascendió a 270,546 casos, lo que equivale a un incremento del 112.6 %. A la vez que, el Estado de México se posiciona como el tercer estado con mayor número de casos registrados, representan el 9.2 % del total nacional con 99,304 casos en el mismo periodo. Dentro de este estado en 2022, municipios como Ecatepec de Morelos (9,917 casos), Toluca (8,276 casos) y Nezahualcóyotl (6,071 casos) destacan por sus altos índices de violencia intrafamiliar (De Alba, 2023).

De manera que la violencia de pareja y familiar hacia las mujeres constituye un problema significativo en el Estado de México, impactando gravemente su bienestar y seguridad. En cuanto a la violencia en el ámbito familiar en 2021, se reportó un 10.9 % de prevalencia en el Estado de México, lo que equivale a 760,626 casos. Esta violencia se manifiesta principalmente de forma psicológica (9.2 %), económica o patrimonial (3.2 %), física (2.8 %) y sexual (1.6 %). Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2021, el 24.3 % de las mujeres señaló que su principal agresor en este ámbito fue su hermano o hermana, seguido por el padre (16.6 %) y la madre (13.8 %), sin considerar a la pareja dentro de la escala. Además, el hogar fue el lugar donde ocurrieron el 69.5 % de estos incidentes (INEGI, 2022).

Por su parte, el SIESVIM (2023), en 2021, indica que la prevalencia de violencia conyugal o por parte de la pareja hacia mujeres mayores de 15 años alcanzó el 41.3 % en esta entidad. Durante su relación actual o última, se identificaron los principales tipos de violencia, distribuidos de la siguiente manera: psicológica (36.1 %), económica o patrimonial (18.9 %), física (18.0 %) y sexual (6.3 %). En el caso de mujeres casadas o en unión libre mayores de 15 años, la prevalencia general fue del 28.1 %, presentando violencia psicológica (23.7 %), física (7.4 %) y sexual (1.9%).

Así pues, el INEGI (2022) reportó que durante la pandemia por COVID-19, los problemas en las relaciones de pareja se intensificaron, y el 14 % de las mujeres separadas, divorciadas o viudas identificaron un aumento de los conflictos durante el confinamiento. Por tanto, entre 2023 y 2024, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ([SESNSP], 2024) reportó 9,289 presuntos delitos de violencia familiar en el Estado de México, lo que representó un incremento del 2.9 % en este delito, destacando municipios como Toluca (881), Ecatepec (741) y Nezahualcóyotl (587) por sus altas tasas de incidencia. Las cifras evidencian la gravedad y persistencia de la violencia familiar y de pareja, afectando principalmente a mujeres de todas las edades.

Para abordar la violencia intrafamiliar, es crucial identificar las variables relacionadas con la ocurrencia de este fenómeno. En este sentido, Márquez y Mideros (2022), realizaron un estudio con una muestra de 16,462 mujeres peruanas de 15 años en adelante, y encontraron que la edad, el bajo nivel educativo, la vivienda de mala calidad, pertenecer a una comunidad indígena, la tolerancia a la violencia, los roles de género tradicionales, trabajar fuera del hogar, un mayor número de hijos conflictos en la pareja, la toma de decisiones individuales de la mujer sobre su dinero, haber estado en una relación larga y vivir en una provincia están asociados a la violencia sufrida por la mujer.

Asimismo, Mercado et al. (2012), realizaron una investigación psicométrica para el desarrollo de un instrumento con una muestra de 326 mujeres entrevistadas en Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar en la Ciudad de México, donde encontraron la predominancia de factores como la menor edad, menor escolaridad, más hijos, vivir con el agresor y aceptar más las afirmaciones que describen las creencias, actitudes y conductas tradicionales que mantienen a la mujer en la relación violenta de pareja. Por otro lado, como factor individual, se encontró que la percepción de riesgo y la experiencia de violencia con otras parejas favorece la posibilidad de salir de una relación violenta.

Además, una revisión bibliográfica de Puente et al. (2016), realizada con 198 estudios de lengua inglesa y castellana, retoma diferentes niveles para determinar los factores que hacen más probable experimentar la violencia de género. Respecto al nivel macro-social se destacan el rezago educativo, el bajo crecimiento económico del país, vulnerabilidad de derechos, subordinación de las mujeres y déficit de representación ciudadana. Entre los factores de riesgo comunitario, se encuentra la menor edad, tener bajos ingresos, dependencia económica y haber sido testigo y víctima de agresión en la infancia. Dentro del microsistema, sólo se encontró una débil asociación entre el número de hijos y la carga familiar con la violencia. En los factores de riesgo individuales se encontró la depresión, el miedo, el embarazo y el consumo de alcohol, así como las actitudes a favor de la violencia. Por otro lado, este estudio también incluye algunos factores protectores entre los

que se encuentran la globalización como un proceso que ha propiciado el avance de las mujeres, su inclusión al mercado laboral y acceso al conocimiento.

La importancia de atender la violencia como fenómeno social deriva de las repercusiones que ésta tiene en la calidad de vida de las mujeres. Diversos estudios han documentado las graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales derivadas de este fenómeno, subrayando la urgente necesidad de abordar y mitigar sus impactos. Por ejemplo, la OMS (2021) estima que el 30% de mujeres han sido víctimas de violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Las consecuencias incluyen: el homicidio o suicidio, lesiones físicas o traumatismos, embarazos no deseados, abortos provocados, enfermedades ginecológicas y/o de transmisión sexual, así como el aumento en la probabilidad de pérdidas gestacionales, partos prematuros y recién nacidos con peso menor al promedio. Asimismo, a nivel psicológico esta violencia actúa como un detonante de cuadros depresivos, estrés postraumático, trastornos de ansiedad, insomnio, trastornos alimentarios o conductas autolesivas. Además, la violencia sexual en la infancia se asocia al consumo de tabaco y drogas, así como a prácticas sexuales de riesgo.

Otro análisis realizado por Ponte et al. (2023) menciona que, aunque las consecuencias de violencia física o sexual se presentan en el 60% de los casos, los malos tratos afectan a tal grado la salud mental que se pueden ocasionar problemas de salud crónicos como la hipertensión, diabetes, dolor crónico, trastornos gastrointestinales o de las vías urinarias, quejas somáticas, fibromialgia, dolores reumáticos, así como complicaciones cardiovasculares, y síntomas neurológicos recurrentes. Además, muestra evidencia de una correlación positiva entre haber vivido violencia y ser más propensa a desarrollar enfermedades cardio metabólicas, mentales e incluso cáncer.

Por otra parte, de acuerdo con el Fondo Económico Mundial (2014), la violencia doméstica contra las mujeres, como la principal fuente de violencia, tiene un costo en términos de bienestar que asciende a 4.4 billones de dólares, lo que representa el 5.2% del PIB global. La segunda fuente más grave de violencia es el

maltrato infantil, que en el 80% de los casos es provocado por los padres. Cada mes, unos 290 millones de niños sufren maltrato, y su costo en términos de bienestar es de 3.6 billones de dólares, el 4.2% del PIB global. Aunque la violencia no provoca una pérdida financiera directa para la economía global, esta cifra sirve para expresar su impacto.

El impacto de la violencia no solo se refleja en la salud física y mental de las víctimas, sino también en su bienestar económico. Sin embargo, a pesar de la evidencia sobre los factores de riesgo y las consecuencias de la violencia intrafamiliar, persisten importantes vacíos en la investigación.

En los estudios previos se ha analizado principalmente la prevalencia de la violencia y sus efectos, pero se ha profundizado menos en los mecanismos de afrontamiento y resiliencia en mujeres que han experimentado este fenómeno. Asimismo, aún es limitada la información sobre cómo la violencia intrafamiliar influye en la crianza y en las relaciones futuras de los hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas.

Además, gran parte de las investigaciones se han centrado en las mujeres que sufren violencia, dejando en segundo plano el estudio de los agresores. De igual manera, se conoce poco sobre sus características, creencias y factores de riesgo que los llevan a ejercer violencia, lo que dificulta el diseño de estrategias de prevención más efectivas.

Por otro lado, la mayoría de los estudios han abordado la violencia en parejas heterosexuales, sin considerar las experiencias de mujeres en relaciones con otras mujeres, donde la dinámica de poder y los factores de riesgo pueden diferir significativamente. Esta falta de información limita la comprensión integral del problema y la formulación de políticas inclusivas que aborden la violencia en todos sus contextos. En este sentido, la medición precisa del fenómeno es fundamental para desarrollar estrategias de intervención efectivas.

La existencia de la Escala de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) pone en evidencia la necesidad de una validación actualizada del instrumento. Actualmente,

sus ítems presentan dificultades en cuanto a la claridad del lenguaje, el orden gramatical y la estructura de las preguntas. Además, el uso de palabras con connotaciones negativas, como "no", así como de adjetivos y adverbios de frecuencia, afecta la precisión en la evaluación. Estas deficiencias generan vacíos en la validez de contenido, lo que compromete la exactitud de la medición de la violencia intrafamiliar. Asimismo, aunque el nombre del instrumento sugiere una evaluación amplia de la violencia dentro del ámbito familiar, su enfoque se limita a las relaciones conyugales, sin incluir otras dinámicas familiares, como las relaciones filiales. Esta omisión restringe su utilidad para evaluar de manera integral la violencia intrafamiliar, ya que esta puede involucrar a otros miembros del núcleo familiar.

Por ello, es fundamental realizar una nueva validación de la escala que fortalezca estos vacíos estructurales y garantice una evaluación más precisa de la violencia familiar. Además, debido a la alta incidencia de esta problemática en mujeres del municipio de Toluca, es necesario adaptar el instrumento a este contexto, lo que permitiría identificar con mayor precisión los tipos de violencia presentes en las familias y mejorar la evaluación de sus dinámicas.

El VIFJ4 es una herramienta clave para el diseño de políticas públicas y estrategias de intervención enfocadas en la prevención y el acompañamiento de las víctimas. También puede utilizarse para capacitar a profesionales de la salud, la psicología y el derecho en la identificación y abordaje de casos de violencia intrafamiliar.

El presente estudio se centró en mujeres casadas o en unión libre, ya sea en una relación actual o con un año de haber concluido la misma, sin distinción de edad. Por lo que no se incluyeron otros miembros familiares, como hijos, cónyuges masculinos u otros parientes, con el fin de centrar la investigación en este grupo poblacional clave.

Geográficamente, el estudio estuvo limitado a 10 municipios del Estado de México: Toluca, Atlacomulco, Calixtlahuaca, Ixtlahuaca, Ocoyoacac, Otzolotepec,

Rayón, San Mateo Otzacatipan, Tejupilco, Tenancingo y Tenango, lo que impide la posibilidad de generalizar los resultados a nivel nacional o global.

Este estudio fue de tipo transversal, por lo que la recolección de datos se realizó en un solo momento, sin analizar cambios en la violencia familiar y conyugal a lo largo del tiempo. Además, que se basó en aplicaciones psicométricas de la escala VIFJ4 y en reportes estadísticos sobre el tema, lo que pudo introducir sesgos en la información al no considerar otras variables relevantes. Asimismo, y debido a que esta es una problemática focalizada en la población femenina el presente estudio empleó la perspectiva de género como enfoque teórico ya que permitió incorporar las desigualdades estructurales y relaciones de poder en el análisis de este fenómeno.

Desde esta perspectiva surgió la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la evidencia de estructura interna y de confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) para mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México?

Método

1. Objetivo

1.1 Objetivo general

Obtener la evidencia de estructura interna y de confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) para mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México.

1.2 Objetivos específicos

- Obtener la evidencia de validez de contenido de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) en mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México.
- Obtener evidencia de estructura interna de la Escala de Medición de violencia Intrafamiliar (VIFJ4) para mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México.
- Obtener la confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) en mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México.

2. Tipo de estudio

El tipo de estudio fue de tipo instrumental, el cual, de acuerdo con Montero y León (2005) está encaminado “[...] al desarrollo de pruebas y aparatos, incluyendo tanto el diseño (o adaptación) como el estudio de las propiedades psicométricas de los mismos” (p. 124).

3. Definición de variable de estudio

La variable de este estudio es la violencia intrafamiliar, que se define:

Definición conceptual

Jaramillo et al. (2014), quien parafrasea a Da Silva et al. (2018), considera a la violencia intrafamiliar como: “toda acción u omisión que consista en el maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (p. 32).

Definición operacional

Se midió a partir de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) propuesto por Jaramillo et al. (2014) validado y estandarizado para mujeres ecuatorianas, por lo que se tuvieron en cuenta los factores que la integran, descritos a continuación:

- Violencia física: transgresión del espacio corporal de la otra sin su consentimiento, ya sea sometiéndola a golpes, moretones, jalones o empujones, o bien, encerrándola, provocándole lesiones físicas con algún tipo de objeto (letales o no), o forzándola a tener algún tipo de relación sexual (Jaramillo et al., 2014).
- Violencia psicológica: Comportamientos y actitudes que tienen por objeto controlar, dominar, insultar, manipular y humillar a la pareja mediante el uso de la intimidación, el miedo, la vergüenza, la culpa y la negación (Jaramillo et al., 2014).
- Violencia sexual: Todo acto que conlleve comentarios que denigren su sexualidad, obligue a mantener relaciones no consensuadas o que atente la libertad de sus derechos reproductivos (Jaramillo et al., 2014).
- Violencia social: Todos aquellos comportamientos y actitudes ejercidos con el propósito de controlar el estilo de vestimenta e interacción de una persona, al imponer condiciones para salir del hogar u dialogar con otras personas de forma presencial o telefónica (Jaramillo et al., 2014).
- Violencia patrimonial: Consiste en la privación, limitación, restricción o despojo injustificados de cualquier bien patrimonial (sea este común o propio de la víctima) o bien, no dejarla participar en la disposición o conducción de dichos bienes (Córdova, 2017).
- Violencia de género: Todo acto de violencia basada en la identidad de género que tiene como consecuencia una afectación psicológica, al ignorar a la pareja, o que le atribuya todas las tareas del hogar y/o que prive de la libertad en sus diversas formas (Jaramillo et al., 2014).

4. Participantes

Se trabajó con una muestra no probabilística de tipo intencional, la cual tiene como principal objetivo “centrarse en características específicas de la población de interés, lo que responde eficientemente a las preguntas de investigación” (Reales et al., 2022). La investigación estuvo integrada por una población de 132 Mujeres en un rango de edad de 18 a 70 años, que se encontraban en matrimonio o en unión libre.

La elección de los participantes se llevó a cabo siguiendo los siguientes principios:

Criterios de inclusión:

- Sexo femenino.
- Residir en alguno de los diez municipios del Estado de México considerados para el estudio en el momento de la aplicación.
- Encontrarse en una relación de matrimonio o en unión libre.
- Que estén dentro del rango de edad de 18 a 70 años.

Criterios de exclusión:

- Mujeres que se encuentren en una relación de matrimonio o unión libre menor a un año.
- Que sean menores de 18 años y mayores de 70 años.
- No sean pertenecientes del sexo femenino.
- No firmen el consentimiento informado.
- Que decidan retirarse durante la aplicación.
- Mujeres con residencia fuera de los 10 municipios estipulados para la muestra.

5. Instrumento de recolección de la información

a. Ficha técnica

Nombre del instrumento:	Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4)
Autores:	Jaramillo Oyervide Julio, Bermeo Álvarez José, Caldas Ochoa John, Astudillo Ñauta Johanna.
Procedencia:	Cuenca, Ecuador.
Objetivo:	Medir el tipo y severidad de violencia intrafamiliar en mujeres.
Población:	Usuarías que acuden a las Unidades de Violencia en la ciudad de Cuenca, Junio- Noviembre de 2013.
Edad de aplicación:	18 años en adelante.
Tiempo de aplicación:	20 minutos.
Forma de aplicación:	Individual o grupal.
Materiales de aplicación:	Lápiz y papel o cuestionario en línea.

b. Descripción

La Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4), consta de 25 preguntas, las cuales permiten medir la violencia familiar para población femenina a través de seis dimensiones: violencia física (ítems: 1,2,3,4), violencia psicológica (ítems: 5,6,7,8,9), violencia sexual (ítems: 10,11,12,13,14,15), violencia social (ítems:

16,17,18,19), violencia patrimonial (ítems: 20,21,22) y violencia de género (ítems: 23,24,25).

Cada pregunta puede ser contestada con una escala Likert de 5 respuestas:

- Casi nunca (1)
- Pocas veces (2)
- A veces (3)
- Muchas veces (4)
- Casi siempre (5)

Las puntuaciones son sumadas por dimensiones y como escala total, para luego ser ubicadas en la tabla de los baremos.

c. Validación

La validación del instrumento incluyó:

- Construcción de ítems: realizados a partir de entrevistas y revisión de la literatura.
- Prueba piloto: aplicación inicial a una muestra de 40 mujeres peruanas de la ciudad de Azogues con diagnóstico de violencia intrafamiliar.
- Evaluación de consistencia interna con un alfa de Cronbach Inicial de 0.938, y re-test de 0.944.

d. Confiabilidad

El instrumento realizó un análisis de la confiabilidad por cada factor y una total obteniendo los siguientes resultados (Jaramillo et al., 2014).

Dimensión	Alfa de Cronbach
Violencia física	Alfa de Cronbach Inicial de 0.895, y Re-test de 0.897, la dimensión violencia física de la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.

Violencia psicológica	Alfa de Cronbach Inicial de 0.801, y Re-test de 0.808, la dimensión violencia psicológica de la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.
Violencia sexual	Alfa de Cronbach Inicial de 0.724, y Re-test de 0.777, la dimensión violencia sexual de la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.
Violencia social	Alfa de Cronbach Inicial de 0.882, y Re-test de 0.906, la dimensión violencia social de la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.
Violencia patrimonial	Alfa de Cronbach Inicial de 0.747, y Re-test de 0.754 la dimensión violencia patrimonial de la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.
Violencia de género	Alfa de Cronbach Inicial de 0.683, y Re-test de 0.668, la dimensión violencia de género de la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.
Confiabilidad Total de la Escala de violencia intrafamiliar VIFJ4	Alfa de Cronbach Inicial de 0.938, y Re-test de 0.944, la escala VIFJ4 mantiene su consistencia interna a través del tiempo.

e. Calificación

La Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) es una escala de tipo Likert, con características sumativas. Para calificar el instrumento en el mismo protocolo, se le asigna a cada respuesta una puntuación en los recuadros, dependiendo del ítem y la respuesta cuantitativa, al que corresponda de la escala Likert de 5 respuestas.

Posteriormente, se suman los puntajes de los ítems correspondientes de cada dimensión por separado, lo cual permitirá obtener la puntuación de violencia intrafamiliar en cada uno de ellos, de tal forma que, se debe anotar en el espacio correspondiente. Consecuentemente, se deberá sumar el total de cada dimensión que comprende el VIFJ4, permitiendo obtener así la puntuación total de violencia intrafamiliar.

Para finalizar, se revisa en la **Tabla No. 2 Tipos de violencia intrafamiliar**, la interpretación de los resultados de la escala VIFJ4. En ella se determina el tipo de violencia intrafamiliar prevalente de la participante, así como la severidad de esta, tanto por dimensión, cómo de violencia intrafamiliar total.

Nota: en caso de que el agresor consuma alcohol y/o drogas se deberá adicionar 3 puntos a la suma final. Las personas que obtengan valores superiores o 68 deberían ser consideradas como personas de alto riesgo de sufrir lesiones incapacitantes y/o riesgo de femicidio (Jaramillo et al., 2014).

6. Diseño de investigación

Se trabajó con un diseño no experimental, el cual, se define como aquel donde las variables independientes no son alteradas de forma intencional para ver su efecto sobre otras variables, sino observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural (Hernández et al., 2014). Además, la investigación fue transversal, cuyo propósito es “(...) describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Hernández et al., 2014, p.154).

6.1. Procedimiento de obtención de la información

1. Se realizó un jueceo y pilotaje para la modificación de los 25 ítems para que estos sean claros y comprensibles.
2. La muestra fue determinada por conveniencia
3. El instrumento fue aplicado de manera presencial y en línea mediante un formulario digital.
4. A cada participante se le proporcionó un consentimiento informado que estipula el objetivo de la investigación, así como la confidencialidad de los datos personales recabados.

5. Si las participantes estaban de acuerdo, se les indicó responder a las 25 afirmaciones con una escala tipo Likert, cada una pensando en la dinámica con su pareja. El aplicador permaneció en el espacio en caso de dudas o aclaraciones y estuvo pendiente durante la aplicación en la modalidad en línea.
6. El tiempo promedio de respuesta fue de 5 minutos.
7. Se verificó el adecuado llenado de los reactivos y datos sociodemográficos
8. La aplicación tuvo una duración aproximada de dos semanas para obtener un total de 132 aplicaciones.
9. Los datos recabados fueron capturados y procesados en el paquete estadístico SPSS versión 29.
10. Se verificó dos veces la captura de datos para evitar errores en el análisis posterior.

7. Análisis de la información

Para evaluar la validez de contenido, se empleó el Índice V de Aiken. La validez de constructo fue analizada mediante el coeficiente de adecuación muestral Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y la prueba de esfericidad de Bartlett, con el propósito de determinar la intercorrelación entre los ítems.

Para obtener la evidencia sobre la estructura interna de la prueba, se aplicó un Análisis Factorial Exploratorio de ejes principales con rotación Varimax. Asimismo, para comprobar la confiabilidad/precisión esta fue evaluada utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach, para así medir la consistencia interna del cuestionario.

Resultados

a) Validez de contenido

De la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4), se obtuvo la evidencia de validez de contenido a través de la estrategia juicio de expertos y un pilotaje, calculando el coeficiente de validez V de Aiken a partir de tres criterios: coherencia, relevancia y claridad.

Jueceo

El objetivo del jueceo para esta escala fue verificar la adaptación de los reactivos sea acorde al contexto lingüístico y socio cultural mexicano, para posteriormente ejecutar un pilotaje a través de la aplicación presencial y por medio de un formulario de Google Forms, por lo que se les invitó a 4 especialistas a participar.

Dichas especialistas fueron cuatro investigadoras con experiencia en violencia familiar adscritas a la Universidad Autónoma del Estado de México, con experiencia en el área de investigación.

De acuerdo con los resultados de la V de Aiken se obtuvo un puntaje global de 0.99 indicando una validez de contenido alta. Mientras que para claridad fue de 0.99, en coherencia 0.98 y en relevancia con 0.99, por lo que, en conclusión, los jueces están de acuerdo con la estructura de los ítems y que cumplen los criterios adecuados.

Por ende, ningún ítem fue rechazado ya que cuentan con un índice de contenido adecuado, por lo que no se realizó alguna modificación en la redacción de los ítems. (Ver Tabla 1)

Tabla 1*V de Aiken de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4)*

Reactivos	V de Aiken (Claridad)	V de Aiken (Coherencia)	V de Aiken (Relevancia)	V de Aiken (Total)
1. Mi pareja me pega.	1.00	1.00	1.00	1.00
2. Mi pareja me ha hecho moretones cuando me golpea.	1.00	1.00	1.00	1.00
3. He sangrado a causa de los golpes de mi pareja.	1.00	1.00	1.00	1.00
4. He necesitado atención médica por los golpes de mi pareja.	1.00	1.00	1.00	1.00
5. Mi pareja me calla cuando doy mi opinión.	1.00	1.00	1.00	1.00
6. Mi pareja me insulta enfrente de otras personas.	1.00	1.00	1.00	1.00
7. Mi pareja me ha sido infiel.	0.92	0.92	0.92	0.92
8. Mi pareja me ha amenazado con suicidarse si lo abandono.	0.92	1.00	1.00	0.97
9. Siento temor cuando mi pareja llega a casa.	1.00	1.00	1.00	1.00

10. Mi pareja me ha dicho que sexualmente no le satisfago.	0.92	0.92	0.92	0.92
11. Mi pareja me obliga a tener relaciones sexuales, sin realmente desearlo.	1.00	1.00	1.00	1.00
12. Mi pareja me prohíbe ir al ginecólogo.	1.00	1.00	1.00	1.00
13. Mi pareja me prohíbe usar métodos anticonceptivos.	1.00	1.00	1.00	1.00
14. Mi pareja me prohíbe embarazarme.	1.00	1.00	1.00	1.00
15. Mi pareja me ha obligado a abortar.	1.00	1.00	1.00	1.00
16. Mi pareja se molesta cuando me arreglo.	1.00	1.00	1.00	1.00
17. Mi pareja me impide hablar por teléfono con otras personas.	1.00	1.00	1.00	1.00
18. Mi pareja me amenaza con golpearme si salgo de casa sin su permiso.	1.00	0.83	1.00	0.94
19. Mi pareja se pone celoso cuando hablo con otras personas.	1.00	1.00	1.00	1.00
20. Mi pareja ha roto cosas de la casa.	1.00	1.00	1.00	1.00

21. Mi pareja me ha impedido ingresar a la casa.	1.00	1.00	1.00	1.00
22. Mi pareja me limita el dinero para gastos de la casa.	1.00	1.00	1.00	1.00
23. Mi pareja ignora mi opinión al momento de tomar decisiones.	1.00	0.92	1.00	0.97
24. Mi pareja evita colaborar en las labores del hogar.	0.92	0.92	1.00	0.94
25. Mi pareja me impide tener un trabajo fuera de casa.	1.00	1.00	1.00	1.00

Pilotaje

A fin de realizar el pilotaje se invitó a participar a 10 mujeres, 6 de ellas casadas y 4 en unión libre, todas residentes en diferentes municipios pertenecientes al Valle de Toluca, con edades de entre 25 a 55 años, 6 amas de casa, 3 profesoras y 1 comerciante.

El cuestionario se envió de manera digital, a través de un enlace de Google Forms por medio de WhatsApp, con la siguiente indicación:

- Por medio de la presente se hizo una atenta invitación para que participe en la contestación del instrumento Escala de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) de Jaramillo et al. (2014) desarrollado por alumnas de séptimo semestre de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Conducta perteneciente a UAEMÉX.
- Así mismo, se hace de su conocimiento que los datos serán tratados de manera confidencial por lo que la información recabada será empleada con fines académicos y de investigación.

- Consentimiento informado: **ACEPTO** participar voluntariamente en el estudio según los fines y las condiciones expuestas en el presente formulario que he leído y comprendido.

Los comentarios y observaciones de las participantes en su mayoría fueron favorables, ya que comentaron que estaban clara la redacción de los ítems y se comprendían fácilmente, sin embargo, en algunos reactivos realizaron la señalización de solicitar que se colocara la opción de respuesta “Nunca”, ya que no se identificaban con la opción mínima existente de “Casi nunca”, puesto que no concordaba con su caso (Ver Tabla 2). Por lo que, para las aplicaciones de la validez de constructo, se optó por modificar las opciones de respuesta originales del instrumento.

Tabla 2

Pilotaje de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4)

Ítem	Observación	Corrección
	• Falta la opción Nunca	
1. Mi pareja me pega.	• Hay quien no sufre violencia de ese tipo y no hay casilla para marcarlo	N/A
2. Mi pareja me calla cuando doy mi opinión.	Falta opción Nunca	N/A
3. Mi pareja me ha dicho que sexualmente no le satisfago.	Falta opción Nunca	N/A
4. Mi pareja se molesta cuando me arreglo.	No aplica	N/A
6. Mi pareja ignora mi opinión al momento de tomar decisiones.	Nunca	N/A
7. Mi pareja me ha hecho moretones cuando me golpea.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A

	• Nunca	
9. Mi pareja me obliga a tener relaciones sexuales sin realmente desearlo.	• Falta la opción Nunca	N/A
10. Mi pareja me impide hablar por teléfono con otras personas.	No aplica	N/A
11. Mi pareja me ha impedido ingresar a la casa.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
13. He sangrado a causa de los golpes de mi pareja.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
14. Mi pareja me ha sido infiel.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
15. Mi pareja me prohíbe ir al ginecólogo.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
16. Mi pareja me amenaza con golpearme si salgo de casa sin su permiso.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
17. Mi pareja me limita el dinero para gastos de la casa.	No aplica	N/A
19. He necesitado atención médica por los golpes de mi pareja.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
20. Mi pareja me ha amenazado con suicidarse si lo abandono.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
21. Mi pareja me prohíbe usar métodos anticonceptivos.	• Falta la opción Nunca • No aplica	N/A
23. Siento temor cuando mi pareja llega a casa.	No aplica	N/A

24. Mi pareja me prohíbe embarazarme.

- Falta la opción Nunca
- No aplica

N/A

25. Mi pareja me ha obligado a abortar.

- Falta la opción Nunca
- No aplica

N/A

b) Validez de constructo

Características de los participantes

Para el Análisis Factorial Exploratorio (AFE), la muestra total estuvo constituida por 132 participantes con una edad de 18 a 68 años, se obtuvo mayor frecuencia en el rango de edades entre 30 y 34 años 16.6% (22) y una menor frecuencia en el rango de 60 a 64 años 0.7% (1). Predominó el municipio de Toluca 65.9% (87), y con menor frecuencia se encuentran Atlacomulco, Calixtlahuaca, Ixtlahuaca, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Mateo Otzacatipan, Tejupilco, Tenancingo y Tenango cada uno con 0.7% (1), respecto al estado civil predominó casada 62.8% (83) y unión libre 37.1% (49). En cuanto a la ocupación predominó el hogar con 53.0% (70) y arquitecta, chofer de plataforma, enfermera, estilista, gerente de financiera, limpieza, mesera y obrera cada uno con 0.7% (1), en la escolaridad la mayor frecuencia se presentó en el nivel de estudios de Licenciatura 31.0% (41) y con menor frecuencia Doctorado con 0.7% (1). Finalmente, en el tiempo de vivir con la pareja el rango más frecuente fue de 1 a 5 años con un 23.4% (31) y con menor frecuencia de 36 a 40 años con 1.5% (2) (Ver Tabla 3).

Tabla 3

Características de los participantes

Media:38.56

Desviación estándar: 11.077

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Edad		
18-24	19	14.3
25-29	12	9.0
30-34	22	16.6
35-39	16	12.1
40-44	17	12.8
45-49	20	15.1
50-54	18	13.6
55-59	5	3.7
60-64	1	.7
65-69	2	1.5
Municipio de residencia		
Almoloya de Juárez	2	1.5

Atlacomulco	1	.7
Calimaya	2	1.5
Calixtlahuaca	1	.7
Ixtlahuaca	1	.7
Lerma	3	2.2
Metepec	3	2.2
Ocoyoacán	1	.7
Otzolotepec	1	.7
Rayón	1	.7
San Lorenzo Tepaltitlán	2	1.5
San Mateo Atenco	8	6.0
San Mateo Otzacatipan	1	.7
Tejupilco	1	.7
Temoaya	6	4.5
Tenancingo	1	.7
Tenango	1	.7
Toluca	87	65.9
Valle de Bravo	2	1.5
Zinacantepec	7	5.3
Estado civil		
Casada	83	62.8
Unión libre	49	37.1
Ocupación		
Abogada litigante	2	1.5
Agente inmobiliario	2	1.5
Arquitecta	1	.7
Chófer plataforma	1	.7
Comerciante	4	3.0
Contadora	2	1.5
Docente	9	6.8
Empleada	21	15.9
Enfermera	1	.7
Estilista	1	.7
Estudiante	3	2.2
Gerente de financiera	1	.7
Hogar	70	53.0
Jubilada	2	1.5
Limpieza	1	.7
Mesera	1	.7
Obrera	1	.7
Profesora	2	1.5
Psicóloga	2	1.5
Servidor público	2	1.5

Ventas	3	2.2
Escolaridad		
Doctorado	1	.7
Licenciatura	41	31.0
Maestría	9	6.8
Preparatoria	38	28.7
Primaria	10	7.5
Secundaria	33	25.0
Tiempo de vivir con la pareja		
1-5	31	23.4
6-10	27	20.4
11-15	17	12.8
16-20	12	9.0
21-25	20	15.1
26-30	17	12.8
31-35	6	4.5
36-40	2	1.5

Asimismo, se buscó cuantificar a partir de las 132 participantes, el consumo de drogas y/o alcohol por parte de sus parejas, respecto a lo cual se encontró que el 50.0% (n = 66) de las parejas reportadas por las participantes consumen alcohol, mientras que el 3.78% (n = 5) hacen uso de narcóticos, de los cuales tres consumen marihuana (2.27%) y dos consumen cocaína (1.51%).

Análisis Factorial Exploratorio (AFE)

Para obtener la estructura de las escalas utilizadas, en primer lugar, se corrió la prueba de Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) para determinar si el tamaño de la muestra es adecuado, así como también la prueba de Esfericidad de Berlett que indica si existe relación entre los ítems.

Posteriormente se utilizó un Análisis Factorial Exploratorio (AFE) con el método de factorización de ejes principales con rotación varimax ortogonal, esto con la finalidad de obtener la solución factorial más adecuada.

En la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4), se obtuvo un KMO de .833 y la prueba de esfericidad de Bartlett fue significativa ($p < .001$) lo que confirma que los 132 casos son adecuados para llevar a cabo el AFE. Los ítems presentaron un adecuado poder discriminatorio y cargas superiores a .40. Para estimar la estructura factorial, se utilizó el método de extracción de factorización de

ejes principales con rotación varimax ortogonal. El número de factores extraídos fueron dos. El factor violencia física se definió por la suma de los ítems 1,5,7,10,13,16,19,20,23 y 24. En cuanto al factor violencia psicológica se conformó por los ítems 2,4,6,8,9,11,12,14,17 y 22 (Ver Tabla 4).

Tabla 4

Cargas factoriales de la Escala Violencia Intrafamiliar (VIFJ4)

Ítem	Factores		Comunalidades
	Violencia física	Violencia psicológica	
19. He necesitado atención médica por los golpes de mi pareja.	.929		.893
13. He sangrado a causa de los golpes de mi pareja.	.861		.813
16. Mi pareja me amenaza con golpearme si salgo de casa sin su permiso.	.831		.736
1. Mi pareja me pega.	.825		.762
7. Mi pareja me ha hecho moretones cuando me golpea.	.719		.655
20. Mi pareja me ha amenazado con suicidarse si lo abandono.	.708		.547
23. Siento temor cuando mi pareja llega a casa.	.613		.737

5. Mi pareja ha roto cosas de la casa.	.530	.550
10. Mi pareja me impide hablar por teléfono con otras personas.	.507	.445
24. Mi pareja me prohíbe embarazarme.	.456	.226
6. Mi pareja ignora mi opinión al momento de tomar decisiones.	.725	.566
2. Mi pareja me calla cuando doy mi opinión.	.724	.605
17. Mi pareja me limita el dinero para gastos de la casa.	.655	.542
14. Mi pareja me ha sido infiel.	.580	.362
8. Mi pareja me insulta enfrente de otras personas.	.554	.464
4. Mi pareja se molesta cuando me arreglo.	.519	.499
22. Mi pareja se pone celoso cuando hablo con otras personas.	.483	.389
11. Mi pareja me ha impedido ingresar a la casa.	.446	.230
9. Mi pareja me obliga a tener relaciones sexuales	.420	.308

sin realmente
desearlo.

12. Mi pareja evita
colaborar en las
labores del hogar.

.413

.225

En lo que respecta a la varianza explicada el factor violencia física representa el 25.70% mientras que el factor de violencia psicológica representa el 18.62%, lo que explica un total de la varianza de 44.32% (Ver Tabla 5).

Tabla 5

Varianza explicada de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4)

Factores	% de la varianza	% total de la varianza
1	25.708	25.708
2	18.621	44.329

c) Confiabilidad

Evidencia de confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar VIFJ4

En cuanto a la consistencia interna se obtuvieron los valores totales de Alfa de Cronbach de .92. En cuanto a los factores, la confiabilidad más alta se ubicó en el factor violencia física con $\alpha = 0.92$ y el más bajo violencia psicológica con $\alpha = 0.85$ (Ver Tabla 6).

Tabla 6

Evidencia de confiabilidad precisión de la Escala de Violencia Intrafamiliar VIFJ4

Factores		Alpha de Cronbach
Violencia física		0.92
Violencia psicológica		0.85
Alfa de Cronbach total	0.92	

Discusión

De acuerdo con el objetivo general de la presente investigación, se buscó obtener evidencia de estructura interna y confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) aplicada a mujeres mayores de edad de distintos municipios del Estado de México.

En relación con la evidencia de estructura interna, en primer lugar, se evaluó la validez de contenido mediante un proceso de jueceo, a partir del cual se calculó la prueba V de Aiken. Los valores obtenidos oscilaron entre 0.83 y 1.00, considerados adecuados para respaldar la validez del instrumento, debido a que mientras más cercanos se encuentren los coeficientes a uno, mayor es el nivel de acuerdo entre los jueces. Asimismo, algunos autores consideran que valores iguales o superiores a 0.70 representan un límite aceptable de validez (Caycho, 2018).

En este sentido, Closas y De Castro (2025) señalan que la validez de contenido tiene como finalidad perfeccionar los instrumentos y reducir errores durante la recopilación de datos. Particularmente, el coeficiente V de Aiken permite determinar el grado en que los ítems representan adecuadamente la variable de estudio, a partir de la evaluación realizada por jueces expertos respecto a su relevancia y pertinencia (Flores & Terán, 2022).

Posteriormente, para analizar la evidencia de estructura interna, se realizó un Análisis Factorial Exploratorio (AFE). Previo a ello, se verificó la pertinencia del análisis mediante dos pruebas estadísticas. La primera fue la prueba de esfericidad de Bartlett, la cual presentó un resultado significativo ($p < .001$), indicando correlaciones suficientes entre los ítems para proceder con el análisis factorial (Everitt & Wykes, 2001, como se cita en Pérez & Medrano, 2010).

De manera complementaria, se aplicó la prueba Kaiser-Meyer-Olkin (KMO), obteniéndose un valor de 0.833, considerado adecuado debido a que valores iguales o superiores a 0.70 indican suficiencia muestral y una adecuada interrelación entre los reactivos (Hair et al., 1999, como se cita en Pérez & Medrano, 2010).

Con base en estos resultados, se efectuó un Análisis Factorial Exploratorio mediante el método de extracción de ejes principales y rotación ortogonal varimax. Como resultado, se identificaron dos factores que explican el 44.32% de la varianza total: violencia física, que representa el 25.70%, y violencia psicológica, que explica el 18.62%. Además, los ítems presentaron cargas factoriales y poder discriminatorio adecuados.

Al respecto, Zwick (1985, como se cita en Domínguez, 2025) refiere que, dentro del ámbito psicométrico, porcentajes de varianza explicada entre 17% y 40% pueden considerarse aceptables para respaldar la dimensionalidad factorial. Asimismo, Pérez y Medrano (2010) sostienen que el AFE constituye una herramienta fundamental en psicometría, ya que permite identificar la organización subyacente de los reactivos y determinar el grado en que representan las dimensiones teóricas del constructo (Mavrou, 2015).

Por otra parte, la incorporación del porcentaje de varianza explicada representa un aporte relevante respecto a la versión original del instrumento, debido a que esta no reportaba dicho indicador, proporcionando así mayor respaldo estadístico y solidez empírica para la validación del VIFJ4 en el contexto evaluado.

Cabe señalar que la escala original contemplaba seis factores: violencia física, psicológica, sexual, social, patrimonial y de género; sin embargo, en el presente estudio únicamente se conservaron las dimensiones de violencia física y psicológica. Esta diferencia podría atribuirse a dificultades en la identificación de determinadas formas de violencia dentro del contexto sociocultural de las participantes o bien a que las consecuencias de los actos violentos suelen manifestarse principalmente en las esferas física y psicoemocional de la vida de las mujeres (CNDH, 2016). En concordancia con ello, la OMS (2021) reconoce a la violencia física, psicológica y sexual como las principales formas de violencia ejercidas contra las mujeres.

La reducción factorial observada resulta relevante debido a que plantea cuestionamientos teóricos acerca de la organización estructural del instrumento. En este sentido, es posible que diversas formas de violencia originalmente

diferenciadas converjan empíricamente en dimensiones más amplias relacionadas con el daño físico y psicológico percibido por las participantes.

Respecto a la dimensión de violencia patrimonial, Argüello (2024) señala que, a pesar de ser una forma de violencia frecuente en las relaciones de pareja y afectar directamente la autonomía de las mujeres, suele normalizarse a partir de estereotipos de género que atribuyen al hombre la administración y control de los recursos económicos familiares. En esta validación, los ítems 17 (Mi pareja me limita el dinero para gastos de la casa) y 11 (Mi pareja me ha impedido regresar a la casa) se integraron dentro de la dimensión de violencia psicológica, mientras que el ítem 5 (Mi pareja ha roto cosas de la casa) se agrupó en violencia física.

Lo anterior podría explicarse debido a que los ítems 11 y 17 reflejan conductas orientadas al control, intimidación y sometimiento emocional, mientras que el ítem 5 implica una manifestación material de agresión que puede funcionar como una forma indirecta de intimidación física. En este sentido, Muñoz y Echeburúa (2015) sostienen que la violencia psicológica frecuentemente incluye aislamiento, intimidación y control económico, aspectos congruentes con la asociación observada entre los reactivos.

Por otra parte, la dimensión de violencia social ha sido definida por Jaramillo et al. (2014) como aquella relacionada con el control ejercido sobre la vestimenta, las interacciones sociales y la libertad de desplazamiento de la pareja. Sin embargo, esta conceptualización suele abordarse de manera limitada en la literatura, donde comúnmente se interpreta como una manifestación derivada de los mandatos de género y de la socialización diferencial que perpetúa otras formas de violencia (Vinagre, 2019).

En este estudio, los ítems 16 (Mi pareja me amenaza con golpear me si salgo de casa sin su permiso) y 10 (Mi pareja me impide hablar por teléfono con otras personas) se integraron dentro de la violencia física, mientras que los ítems 4 (Mi pareja se molesta cuando me arreglo) y 22 (Mi pareja se pone celoso cuando hablo con otras personas) se clasificaron como violencia psicológica. Esta reorganización podría interpretarse a partir de la presencia o ausencia de amenazas directas hacia

la integridad física de la víctima, así como del componente de control emocional ejercido por el agresor.

En concordancia con ello, García y García (2021) describen la violencia relacional como un conjunto de conductas orientadas a desestabilizar y controlar a la víctima mediante insultos, aislamiento, acusaciones falsas o limitación de interacciones sociales. De manera similar, Muñoz y Echeburúa (2015) plantean que la violencia psicológica incluye dinámicas de intimidación, aislamiento y sometimiento que afectan progresivamente la autonomía personal de las mujeres.

En cuanto a la dimensión de violencia sexual, únicamente permanecieron en el instrumento final los ítems 24 (Mi pareja me prohíbe embarazarme) y 9 (Mi pareja me obliga a tener relaciones sexuales sin realmente desearlo). En contraste, fueron eliminados los ítems 3 (Mi pareja me ha dicho que sexualmente no le satisfago), 15 (Mi pareja me prohíbe ir al ginecólogo), 21 (Mi pareja me prohíbe usar métodos anticonceptivos) y 25 (Mi pareja me ha obligado a abortar).

La eliminación de estos reactivos podría relacionarse con la invisibilización histórica de la violencia sexual dentro de las relaciones de pareja. Martínez et al. (2013) señalan que el maltrato sexual continúa siendo una de las formas más difíciles de identificar debido al carácter tabú de la sexualidad y a las dinámicas de poder que la atraviesan culturalmente.

Respecto al ítem 24, este se integró dentro de la dimensión de violencia física. Una posible explicación es que la prohibición de embarazarse puede ser percibida como una vulneración directa de la autonomía corporal y reproductiva de las mujeres. En este sentido, Bárcenas (2021) sostiene que las decisiones relacionadas con el cuerpo y la reproducción forman parte de los derechos fundamentales de autonomía personal.

Asimismo, González et al. (2024) describen que los contextos de violencia de pareja generan ambientes de control y sometimiento que favorecen la aceptación o tolerancia de conductas coercitivas. De manera complementaria, Walker (1983, como se citó en Ramos, 2002), dentro de la teoría del ciclo de la violencia, explica

que durante la fase de tensión las víctimas suelen desarrollar estrategias orientadas a evitar conflictos o agresiones mayores, adoptando conductas de complacencia o sumisión como mecanismos de supervivencia.

Bajo esta lógica, es posible que las participantes interpretaran la prohibición de embarazarse como una amenaza potencial hacia su integridad física y emocional, especialmente en contextos donde la violencia y el control se encuentran normalizados. En concordancia con ello, la OPS (1992) advierte que la violencia doméstica puede incrementarse significativamente cuando los embarazos son imprevistos o no deseados.

Por otro lado, el ítem 9 se reclasificó dentro de la dimensión de violencia psicológica. Esta reorganización podría explicarse debido a que muchas mujeres identifican el abuso sexual no únicamente como una agresión física, sino también como una experiencia de humillación, coerción y sometimiento emocional. Gil (2015) describe la violencia sexual como una de las formas más graves de vulneración a la dignidad humana debido al impacto que genera sobre la autonomía, integridad y bienestar psicológico de las víctimas.

En apoyo a ello, Martínez et al. (2013), en un estudio realizado con mujeres víctimas de violencia familiar, encontraron que gran parte de las participantes inicialmente no reconocían haber sufrido violencia sexual, debido a que asociaban este fenómeno exclusivamente con agresiones físicas explícitas o violaciones violentas. No obstante, al reformular las preguntas en términos de relaciones sexuales no deseadas, identificaron experiencias de coerción, chantaje emocional, amenazas o presión psicológica ejercida por sus parejas.

En este sentido, la OMS (2013) refiere que la coerción sexual puede manifestarse mediante intimidación psicológica, amenazas, manipulación emocional o uso de fuerza física. Asimismo, Huerta (2022) señala que el control coercitivo implica mecanismos de vigilancia y sometimiento que limitan progresivamente la capacidad de decisión de la víctima. Por ello, las repercusiones de este tipo de violencia trascienden el daño físico inmediato y afectan

significativamente el bienestar psicológico y el proyecto de vida de las mujeres (Gil, 2015).

Con relación a la dimensión de violencia de género, los ítems 6 (Mi pareja ignora mi opinión al momento de tomar decisiones) y 12 (Mi pareja evita colaborar en las labores del hogar) permanecieron dentro del instrumento final, aunque se integraron en la dimensión de violencia psicológica. Esta reorganización podría comprenderse desde una perspectiva sociocultural, debido a que dichas conductas se encuentran estrechamente vinculadas con relaciones históricas de desigualdad de género y dinámicas de dominación patriarcal.

En este sentido, Millet (1970, como se cita en Sánchez, 2020) plantea que la violencia de género se sostiene sobre estructuras ideológicas y sociales que otorgan privilegios al género masculino y legitiman prácticas de dominación hacia las mujeres. De manera complementaria, Galtung (1985, como se cita en García & García, 2021), a través de la teoría del triángulo de la violencia, describe la violencia cultural como el conjunto de creencias, normas y prácticas sociales que justifican o invisibilizan distintas formas de agresión.

Desde esta perspectiva, el género constituye una construcción social que asigna funciones y relaciones de poder diferenciadas entre hombres y mujeres. En consecuencia, conductas como invalidar la opinión femenina o atribuir exclusivamente a las mujeres las responsabilidades domésticas pueden percibirse como formas de violencia psicológica derivadas de estructuras culturales normalizadas (Sánchez, 2019).

Por otro lado, el ítem 18 (Mi pareja me impide tener un trabajo fuera de casa) fue eliminado del instrumento final. Una posible explicación radica en los cambios socioculturales relacionados con la participación laboral femenina y la búsqueda de autonomía económica. García y Riquelme (2017) señalan que, aunque persisten desigualdades de género, las mujeres han incrementado su participación en el ámbito laboral y muestran mayor interés por alcanzar independencia financiera y equidad de oportunidades.

En concordancia con ello, Guadarrama et al. (2017) encontraron que tanto hombres como mujeres tienden a valorar positivamente la participación femenina en actividades laborales y profesionales, asociándola con inteligencia, liderazgo y autosuficiencia. No obstante, persiste la expectativa de que las mujeres continúen desempeñando simultáneamente responsabilidades domésticas y de cuidado.

Resulta relevante señalar que gran parte de las participantes de esta investigación se dedicaban al hogar. Por ello, es posible que el impedimento para trabajar fuera de casa no fuera identificado necesariamente como una forma de violencia directa dentro de sus experiencias cotidianas, lo que podría explicar la eliminación del reactivo durante el análisis factorial.

Finalmente, respecto a la consistencia interna del instrumento, se obtuvo un coeficiente Alfa de Cronbach total de 0.92, mientras que las dimensiones de violencia física y psicológica alcanzaron coeficientes de 0.92 y 0.85, respectivamente. Estos resultados superan el valor mínimo aceptable de 0.70, indicando adecuados niveles de consistencia interna y precisión en las puntuaciones obtenidas (Oviedo & Campo, 2005).

Por su parte, Jaramillo et al. (2014), en la validación original del instrumento, reportaron un Alfa de Cronbach inicial de 0.938 y un retest de 0.944. Aunque dichos valores son ligeramente superiores a los obtenidos en esta investigación, ambos estudios muestran niveles adecuados de confiabilidad para la aplicación del instrumento en contextos similares.

Asimismo, no se identificaron otras validaciones publicadas del VIFJ4, lo que limita la posibilidad de contrastar resultados en diferentes contextos poblacionales y metodológicos. Sin embargo, esta ausencia también evidencia la necesidad de continuar desarrollando investigaciones orientadas a fortalecer la evidencia psicométrica del instrumento.

Con base en lo anterior, puede concluirse que la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) presenta evidencia adecuada de validez y confiabilidad para su aplicación en población femenina mexiquense. No obstante,

es importante considerar algunas limitaciones del estudio. En primer lugar, la muestra estuvo conformada únicamente por mujeres casadas o en unión libre, actuales o con menos de un año de haber concluido la relación, sin considerar otros integrantes del sistema familiar. Además, el estudio se limitó a diez municipios del Estado de México, lo que restringe la generalización de los hallazgos a otros contextos socioculturales.

De igual forma, el diseño transversal impide analizar cambios en las experiencias de violencia a lo largo del tiempo. Finalmente, aunque el uso de la escala VIFJ4 permitió obtener evidencia estadística relevante, podrían existir otros factores asociados al fenómeno de violencia intrafamiliar que no fueron contemplados en el presente estudio.

A pesar de estas limitaciones, los hallazgos obtenidos contribuyen al estudio de la violencia contra las mujeres en el contexto familiar, al proporcionar una herramienta con adecuados indicadores psicométricos para la investigación y la práctica psicológica.

Conclusión

De acuerdo con esta investigación se generaron las siguientes conclusiones:

- Se obtuvo la evidencia de estructura interna y de confiabilidad/precisión de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) para mujeres mayores de edad del Estado de México.
- Respecto a la evidencia de validez de contenido se obtuvo un coeficiente V de Aiken alto (0.99), que indica claridad, coherencia y relevancia de los ítems.
- Se calculó el valor de Kaiser-Meyer-Olkin (0.833) y la prueba de esfericidad de Barlett ($p < .001$), con las cuales se concluyó un tamaño adecuado de la muestra.
- La estandarización de la prueba VIFJ4 cuenta con validez de constructo tras la aplicación del Análisis Factorial Exploratorio con el método de factorización de ejes principales con rotación varimax ortogonal, el cual reportó finalmente dos dimensiones, la violencia física y psicológica e ítems con adecuado poder discriminatorio, a lo cual, de acuerdo a la varianza explicada total fue de 44.32%, mientras que el factor 1 (violencia física) evalúa el 25.708% y el factor 2 (violencia psicológica) corresponde al 18.621%, logrando un nivel adecuado de varianza.
- La confiabilidad/precisión del nuevo cuestionario es válido al alcanzar un coeficiente Alfa de Cronbach total de 0.92, y para los factores violencia física y psicológica de 0.92 y 0.85 respectivamente.
- En comparación con la escala original, se redujeron las dimensiones de seis a dos, así como de 25 ítems su pasaron a 20, 10 por cada factor, los cuales fueron redactados en primera persona, adicionalmente se realizó una reformulación en las opciones de respuesta, se agregó la opción de respuesta “nunca” conservando el tipo Likert.
- Se concluye que la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) es válida y confiable para su aplicación en población femenina entre 18 a 68 años del Estado de México, quienes hayan vivido o no violencia familiar.

Sugerencias

A partir de los hallazgos obtenidos en la presente investigación sobre las propiedades psicométricas de la Escala de Medición de Violencia Intrafamiliar (VIFJ4) en mujeres de distintos municipios del Estado de México, se plantean las siguientes sugerencias:

1. Uso del término actualizado

Se recomienda que en futuras investigaciones y aplicaciones de escalas de medición se sustituya el término violencia intrafamiliar por violencia familiar, dado que este último constituye la denominación oficial y actualizada en el marco jurídico y académico mexicano. Esta actualización favorecerá la coherencia terminológica y la alineación con las políticas públicas vigentes.

2. Realización de futuras investigaciones

Se sugiere que, a partir de la presente investigación, se podría dar paso a nuevos estudios que actualicen, enriquezcan o comprendan otros factores relacionados con la violencia intrafamiliar, para continuar con el progreso de estudios teóricos y sociales del fenómeno que atañe constantemente a la población femenil dentro de sus hogares.

3. Consideraciones para la aplicación y estandarización

En próximas aplicaciones o procesos de estandarización del VIFJ4, se sugiere que la administración del instrumento se realice en espacios seguros y de confianza, asegurando previamente la construcción de un rapport con las participantes. Esto permitirá que las mujeres respondan con mayor libertad, especialmente en ítems relacionados con violencia sexual, garantizando la validez de las respuestas y el bienestar emocional de las evaluadas.

4. Ampliación de la muestra en futuras investigaciones

Se sugiere replicar el estudio con muestras más amplias y diversas, incluyendo mujeres de diferentes niveles socioeconómicos, zonas rurales y urbanas, así como distintos rangos de edad. Esto permitirá fortalecer la generalización de los

resultados y explorar posibles variaciones culturales y contextuales, como grupos indígenas.

5. Estudios longitudinales

Se recomienda realizar investigaciones longitudinales que permitan evaluar la estabilidad del instrumento en el tiempo y su capacidad para detectar cambios en la dinámica de violencia familiar, especialmente en mujeres que participan en programas de prevención o intervención.

6. Estudios de discriminación

Se recomienda llevar a cabo investigaciones adicionales que verifiquen la capacidad del VIFJ4 para discriminar entre población víctima de violencia y población que no lo es. Estos estudios comparativos fortalecerán la evidencia de validez del instrumento y su utilidad en contextos clínicos y comunitarios.

7. Adaptaciones a población femenil de otros estados

Aunque el VIFJ4 fue validado en mujeres mexiquenses, se sugiere explorar su adaptación en una muestra más amplia que abarque distintos estados de la república mexicana, para considerar otros tipos de adaptaciones que requiera para su comprensión a nivel nacional, con el fin de que su aplicación pueda ser validada en toda la república.

8. Adaptaciones para otras poblaciones vulnerables

El VIFJ4 a pesar de llamarse “Escala de Violencia Intrafamiliar”, la población a la que va dirigida es únicamente para mujeres que vivieron violencia por parte de su pareja, por lo que se sugiere realizar una escala que considere a otras poblaciones que integran el núcleo familiar, incluyendo a los roles de los hijos e hijas (menores de edad), abuelos o abuelas (personas de la tercera edad) o incluso, una escala para hombres con el fin de contar con un instrumento integral que permita evaluar la violencia intrafamiliar desde múltiples perspectivas.

9. Aplicación en contextos institucionales

Se recomienda que el VIFJ4 sea incorporado como herramienta diagnóstica en instituciones de atención a la violencia familiar, tales como centros de justicia para atención a mujeres o fiscalías donde traten casos sobre violencia familiar, DIF municipales y organizaciones civiles.

10. Capacitación de profesionales

Es necesario capacitar a psicólogos, trabajadores sociales y personal jurídico en el uso e interpretación del VIFJ4, garantizando que la aplicación del instrumento se realice bajo criterios éticos y técnicos, evitando sesgos y asegurando la protección de las participantes.

11. Uso en políticas públicas

Los resultados obtenidos pueden servir como evidencia científica para sustentar políticas públicas en el Estado de México orientadas a la prevención y atención de la violencia familiar, fortaleciendo la toma de decisiones basada en datos confiables que consideren las dimensiones que componen al VIFJ4, como una guía para la planeación medidas de atención que ataquen esta problemática.

12. Prevención y educación psicopedagógica

Se sugiere la creación de talleres de prevención de la violencia familiar y programas de educación psicopedagógica orientados a la detección temprana de situaciones de riesgo. Dichas acciones contribuirán a sensibilizar a la población y a fomentar entornos familiares más seguros.

13. Información sobre atención psicológica y denuncia

Se recomienda que, junto con la aplicación del VIFJ4, se proporcione información clara y accesible sobre instituciones en el Estado de México donde las mujeres víctimas de violencia puedan denunciar y recibir atención psicológica. Algunas recomendaciones se presentan en la siguiente infografía, disponible también en:

Directorio de atención FGJEM

- Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género. Av. Morelos No. 1300, Col. San Sebastián, 3er piso, Toluca de Lerdo, C.P. 50090.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSyG).
- AMPEVFSyG de Atizapán. Av. Del Parque, Col. Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52978.
- AMPEVFSyG de Atlacomulco. Cto. Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. San Martín, Atlacomulco, C.P. 50450.
- AMPEVFSyG de Chimalhuacán. Calle. Nezahualcóyotl S/N, Col. Santa María, Zumpango, C.P. 55600.
- AMPEVFSyG de Ixtapalapa. Av. Independencia S/N, Fracc. Los Héroes, Ixtapalapa, C.P. 56530.
- AMPEVFSyG de Metepec. Calle Daniel Espinoza No. 19, MZ. 57, Col. Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, C.P. 52167.
- AMPEVFSyG de Naucalpan. Av. Juárez S/N, Col. El Mirador, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000.

Instituciones de Atención En caso de Violencia

- AMPEVFSyG de Tenancingo. Calle Dr. Genaro Díaz Mañón, S/N, Col. La Trinidad, Tenancingo, C.P. 52400.
- AMPEVFSyG de Toluca. Boulevard Narciso Bassols No. 307, Col. Guadalupe, Tenango del Valle, C.P. 52304.
- AMPEVFSyG de Texcoco. Av. Tenería S/N, Barrio La Conchita, Texcoco, C.P. 56170.
- AMPEVFSyG de Tlalnepantla Barrientos. Av. del Trabajo S/N, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54010.
- AMPEVFSyG de Tlalnepantla La Presa. Av. San José S/N, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.
- AMPEVFSyG de Valle de Chalco. Av. Soto y Gama esq. Calle Poniente No. 17, Mz. 1423, Lt. 01, Col. Del Carmen, Valle de Chalco, C.P. 56613.
- AMPEVFSyG de Zumpango. Calle Galeana S/N, Barrio de Santa María, Zumpango, C.P. 55600.
- Centro de Justicia para las Mujeres De Toluca. Paseo Matlatzincas, No. 1100, Col. La Teresona, Toluca de Lerdo, C.P. 50040.
- Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli. Andador Rotherdam, No. 9, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54700.
- Centro de Justicia para las Mujeres de Amecameca. Carretera México-Cuautla, Km. 58.5, San Miguel Panoaya, Amecameca de Juárez, C.P. 56900.
- Centro de Justicia para las Mujeres de Ecatepec. Calle Noche Buena casi esq. Calle Amapola S/N, Col. Chula Vista, Ecatepec de Morelos, C.P. 55030.



Instituciones para DENUNCIAR

- Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM)**
 Su atención puede ser presencial en sus correspondientes cedos o en línea a través de:
 - Pre-denuncias en línea, en el portal <https://fgjemedomex.gob.mx/pre-denuncia-en-linea>.
 - Líneas de Call Center de la Fiscalía Edomex al 800 702 87 70
- Secretaría de las Mujeres del Estado de México (Unidades UNIDAS).**
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM).**
- Líneas Telefónicas**
 - Línea de emergencia **911**
 - Línea Sin Violencia al **800 108 4053**

Instituciones para recibir atención psicológica

Da click para más información

- Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)**
Programa de Atención a Mujeres en Situación de Violencia
- Centro de Salud Urbano, Unidades Médicas del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).**
- Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de México.**
(9 refugios y 2 casas de transición)
- Hogares Providencia Toluca**
(Atención médica y psicológica a mujeres y adolescentes)
- IMSS Bienestar**
CEREE Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial Toluca.
- Centro de Estudios y Servicios Psicológicos Integrales (CESPI)** de la Facultad de Ciencias de la Conducta
- DIF Estado de México**
Programas de atención psicológica y social

Bibliografía

- Alcívar, N., Montecé, S. y Montecé, L. A. (2022). La igualdad y el feminismo. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(1), 1-34. <https://doi.org/10.46377https://doi.org/10.22267/rus.202202.189/dilemas.v9i.2984>.
- Alencar, R., y Cantera, L. M. (2012). Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica. *Psico*, 43(1), 116–126. Universidad Autónoma de Barcelona. [https://www.academia.edu/12285401/Violencia de G%C3%A9nero en la Pareja](https://www.academia.edu/12285401/Violencia_de_G%C3%A9nero_en_la_Pareja)
- Altamirano, A. M. y Guaigua, J. M. (2025). Reinserción laboral de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: problemática, capacidad y situación de género vulnerable. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 6(4), 940-958. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i4.920>
- Altamirano, L. y Castro, R. (2013). *Violencia familiar y autoestima en estudiantes del nivel secundaria de la Institución educativa N°2026 de San Martín de Porres, 2013*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10704/Altamirano_OL-Castro_BRJ-SD.pdf;jsessionid=BCC0D0DEA7B03DF80DAFEB4BD393F9D0?sequence=1
- American Psychological Association [APA]. (2016). *The assessment of spouse abuse: Two quantifiable dimensions*. APA PsycNET. <https://psycnet.apa.org/record/1982-20147-001>
- Arce, M. (2006) Género y violencia. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 3(1), 77-90. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-54722006000100005&script=sci_arttext
- Arguello, N., Sepúlveda, A., Orrego, M., Duarte, L. y Redondo, J. (2023). Violencia en pareja: factores sociodemográficos y socioeconómicos que influyen en el maltrato contra la mujer del área metropolitana de Bucaramanga, Colombia.

Revista Estudios Psicológicos, 3(1), 49-62. <https://estudiospsicologicos.com/index.php/rep/article/view/97/172>

Badenes, M., Lorente, M., Herrero, F. y Expósito, F. (2023). Spanish Adaptation and Validation of the World Health Organization's Violence Against Women Instrument. *Psicothema*, 35(2), 202-210. <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/19759/15687>

Bárcenas, K. (2021) Género y sexualidad en disputa: desigualdades en el derecho a decidir sobre el propio cuerpo desde el campo médico. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales. <https://ru.iis.sociales.unam.mx/handle/IIS/5916>

Batista, V., Gomes, N., Teston, E., Barreto, M., Virgens, I., De Lima, V., Nunes, A., y Marcon, S. (2023). Vínculos Familiares en el contexto de Violencia conyugal: una teoría constructivista fundamentada en datos. *Texto Contexto Enferm*, 1-15. <https://www.scielo.br/j/tce/a/YnVC8nm843d4FFKRDRTmQKh/abstract/?lang=es>

Bodelón, E. (2015). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155. <https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2783>

Bolaños, C. y Keijzer, B. (2020). Determinación social del malestar psicológico y el estrés en hombres que ejercen violencia familiar en la Ciudad de México. *Salud Colectiva*, 16, 1-20. <https://doi.org/10.18294/sc.2020.2249>

Booth, A., y Dabbs, J. M. (1993). Testosterone and Men's Marriages. *Social Forces*, 72(2), 463-477. <https://doi.org/10.1093/sf/72.2.463>

Bosch, E. y Ferrer, V. A. (2013). Nuevo modelo explicativo para la violencia contra las mujeres en la pareja: el modelo piramidal y el proceso de filtraje. *Asparkía: Investigación Feminista*, 24, 54-67. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4729378>

- Bosch, E. y Ferrer, V. A. (2019). El Modelo Piramidal: alternativa feminista para analizar la violencia contra las mujeres. *Revista Estudios Feministas*, 27(2), 1-14. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n254189>
- Bravo, J. (2022). Factores psicosociales que inciden en la permanencia de mujeres en relaciones sentimentales con violencia doméstica. *Revista Estudios Psicológicos*, 2(2), 117-127. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2022.02.007>
- Brito, I. y Rodríguez, N. (2024). Más allá de lo evidente: un análisis ecológico de la violencia doméstica en entornos vulnerables. *Musas*, 9(2), 104-126. <https://doi.org/10.1344/musas2024.vol9.num2.6>
- Brown, J., Lent, B., Brett, P., Sas, G. y Pederson L. (1996). Development of the Woman Abuse Screening Tool for use in family practice. *Family Medicine*, 28(6), 422-428. https://www.researchgate.net/profile/Barbara-Lent/publication/14412197_Development_of_the_Woman_Abuse_Screening_Tool_for_use_in_family_practice/links/571f9bd308aead26e71b6b05/Development-of-the-Woman-Abuse-Screening-Tool-for-use-in-family-practice.pdf
- Cabarcas, L. V. (2024). *Inserción laboral de víctimas de violencia de género*. (Trabajo de fin de grado, Universidad Miguel Hernández). Repositorio RediUHM. <https://hdl.handle.net/11000/33234>
- Calderón, R. A. (2019). *Violencia en el noviazgo, una revisión teórica* [Trabajo de investigación, Universidad San Sebastián]. Repositorio USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6099>
- Calsina, E., Huaycani, R., Yucra, E. y Cjuno, J. (2025). Adaptación al quechua Collao y análisis psicométrico del instrumento para la detección de violencia contra la mujer. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 42(2), 175-183. <https://www.scielo.org/article/rpmesp/2025.v42n2/175-183/>
- Calvo, G. y Camacho, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, (33), 424-439. <https://revistas.um.es/eglobal/article/view/eglobal.13.1.181941/157351>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación (p.1). Recuperado de

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024, 01 de abril). *Ley general de Víctimas*. Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 03 de marzo). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966422/Constitucion_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 13 de marzo). *Código Penal Federal*. Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Canaval, G. E. y Jaramillo, C. D. (2020). Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185.

<https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>

Castañeda, D. P., Giraldo, C. I., y Robles, C. A. (2025). Prevalencia de violencias basadas en género en estudiantes universitarios de la ciudad de Bogotá: un estudio descriptivo. *Revista Uniandes Epísteme*, 12(1), 19–29.

<https://doi.org/10.61154/rue.v12i1.3611>

- Caycho, T. (2018). Aportes a la cuantificación de la validez de contenido de cuestionarios en enfermería. *Revista Cubana de Enfermería*, 34(2), 262-264.
<https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=93825>
- Cénat, J. M., Amédée, L., Onesi, O., Darius, W. P., Barara, R., González, D., Moshirian, S. M. M., Labelle, P. R. y Hébert, M. (2025). Prevalence and correlates of intimate partner violence among women and men in Mexico: a systematic Review and Meta-analysis. *Trauma Violence Abuse*, 26(1), 20-40.
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/39268947/>
- Chauca, J. (2019). *Construcción de la escala de Violencia Familiar en estudiantes de secundaria de I.E.P. San Martín de Porres, Lima, 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37395>
- Choque, I. y Gutiérrez, A. (2021). Barreras para salir de la violencia de género en relaciones de pareja: percepción desde las defensorías de las mujeres. *Revista Ciencia, Tecnología e Innovación*, 19(24), 71-86.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2225-87872021000200006&script=sci_arttext
- Clare, C., Velásquez, G., Mujica, G. M., Fernández, D., Dinh, J. y Montague, A. (2020). Risk factors for male perpetration of intimate partner violence. *Agression and Violent Behavior*, 56, 1-53.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1359178920302366>
- Closas, A. y De Castro, I. (2025). La validez de contenido como atributo del instrumento de medición. XXI Simposio de Investigación Contable. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional del Nordeste.
<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/189752>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla?* [Folleto]. Comisión Nacional de los Derechos

Humanos. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2025). Hacia la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado: actuar con sentido de urgencia para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia (Boletín N° 4). Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7e3bbb7e-84a3-4458-a724-eb45f7a1dd5b/content>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2013). *Convención de Belém do Pará*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2018). ¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll-violencias-familiar.pdf

Conde J. Y., Pinto, H. L., Bardales, O. y Alvarez, L. R. (2022). Escala de Valoración del Riesgo de Violencia Grave contra la Mujer (VGRG-M). *Ámbito de Pareja. Anuario de Psicología Jurídica*, 33(1), 57-64. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2022a7>

Córdova, O. (2017) La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia*, 1(6), 39–58. <https://doi.org/10.33539/peryla.2017.n6.468>

De Alba, F. (2023). *Documento de trabajo No. 422. ¿Por qué hay violencia en la familia? El cómo y el dónde del fenómeno de violencia familiar (análisis actualizado a septiembre 2023)*. Honorable Cámara de Diputados. <https://portales.diputados.gob.mx/CESOP/publicaciones/detalles/fecb7663-2543-4d87-b636-2577cb50bc3f>

- De Alba, F. (2023). Violencia familiar en México (2015-2022). En Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (N.o 402). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
<https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/8657bfd2-a41c-46bc-837d-9a1d492c2c39.pdf>
- De Alencar, S., Tavares, K D., Chaves, L., Fernandes, H. Pinheiro, R. y Umbelino, U. (2015). Analysis of domestic violence on women's health. *Journal of Human Growth and Development*, 25(2), 182-186.
<http://dx.doi.org/10.7322/jhgd.103009>
- De Virgilio, M. (2024). *Dependencia económica de la mujer ¿Un campo fértil para la perpetuación en un ambiente de violencia? Relatos de mujeres asistidas en el Juzgado de Faltas de Barranqueras* [Tesis de grado de Especialista, Universidad nacional de La Plata]. SEDICI
<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/165107>
- Dominguez, S. (2025). Una guía amigable de psicometría: análisis factorial exploratorio. *Liberabit*, 31(1), 1-24.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10496047>
- Egoávil, J., y Santibáñez, O. (2001). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de psicología PUCP*, 33(2), Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Espinoza, V. E. y Carpio, C. P. (2024). Efectos psicológicos en mujeres que viven violencia doméstica. Revisión sistemática. *Vitalia: Revista Científica y Académica*, 4(4), 1570-1599.
<https://revistavitalia.org/index.php/vitalia/article/view/412>
- Estrada, C., Bringas, C., Arriaga, Y. y Rodríguez, F. J. (2023). Hombres que ejercen violencia: discurso de género. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(1).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000100008

Etimologías de Chile. (s.f.). *Familia*. Diccionario Etimológico Castellano En Línea.
<https://etimologias.dechile.net/?familia>

Etimologías de Chile. (s.f.). *Violencia*. Diccionario Etimológico Castellano En Línea.
<https://etimologias.dechile.net/?violencia>

Fariña, F., Arce, R., y Buela. (2013). *Violencia de género tratado psicológico y legal*. Biblioteca Nueva.

Fernández, M. C. (2024). la violencia contra la mujer en la pareja y su impacto en el desarrollo biopsicosocial de los hijos e hijas expuestos a estas vivencias. *Formación Médica Continuada en Atención Primaria*, 31(2), 60-71.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1134207223002505>

Ferrán, C. M. (2019). El impacto de la violencia machista en los hijos e hijas de las víctimas según la perspectiva de diferentes agentes sociales implicados. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 8(1), 1-25.
<https://hipatiapress.com/hpjournals/index.php/generos/es/article/view/3801>

Flores, J., y Terán, M. (2022). VALIDEZ DE CONTENIDO DE JUICIO POR EXPERTOS EN INSTRUMENTO PARA MEDIR LA INFLUENCIA DE FACTORES PSICOSOCIALES EN EL ESTRÉS ORGANIZACIONAL EN EMPRESAS DEL GIRO HOTELERO. *Revista Compendium: Cuadernos de Economía y Administración*, 9(3), 219-231.
<https://doi.org/10.46677/compendium.v9i3.1130>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2017). Perspectiva de género.
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf

Fondo Económico Mundial [FEM]. (2014). La violencia doméstica cuesta más que la guerra. <https://es.weforum.org/stories/2014/09/la-violencia-domestica-cuesta-mas-que-la-guerra/>

- Fondo Económico Mundial [FEM]. (2014, 14 de septiembre). *La violencia doméstica cuesta más que la guerra*. <https://es.weforum.org/stories/2014/09/la-violencia-domestica-cuesta-mas-que-la-guerra/>
- Galán , J., Vázquez, M., y Rodríguez, J. (2019). *Propiedades psicométricas*
- Galtung, J. (1990). *Violencia cultural*. Gernika Gogoratuz. <https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>
- García, A. y García, L. (2021). Acerca de la violencia y su conceptualización. *Unidades de Apoyo para el Aprendizaje*. CUAED/PAPIIT Acatlán-UNAM. https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2853/mod_resource/content/1/UAPA-Acerca-Violencia-Conceptualizacion/index.html
- García, E. y Riquelme, A. (2017). Percepción de los roles de género en la cultura mexicana actual. *Memorias del XIX Concurso Lasallista de Investigación, Desarrollo e Innovación CLIDi*, 4(1), 47-51. https://repositorio.lasalle.mx/lasalle_server/api/core/bitstreams/a882ceaa-082d-49db-8698-fc8e470a59ca/content
- Gherardi, N. y Krichevsky, M. (2017). *La violencia no es negocio. Guía para prevenir y erradicar la violencia doméstica desde los lugares de empleo*. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2023/07/2017-La-violencia-no-es-negocio.pdf>
- Gil, M. (2015). La violencia sexual como un atentado contra la dignidad de la mujer. *Revista de Derecho UNED (RDUNED)*, 1(15), 813-832. <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/16296>
- González, S., Páez, S. y Vega, H. (2024). El Síndrome de la Mujer Maltratada, una mirada crítica a la realidad de la violencia basada en género dentro de las relaciones de pareja. Corporación Universidad de la Costa. <https://repositorio.cuc.edu.co/entities/publication/419d5856-f3b1-4d2c-b467-8c85dad15c42>

- Gracia, M., Puente, A., Ubillos, S. y Páez, D. (2020). La violencia en el noviazgo: una revisión de meta-análisis. *Anales de psicología*, 35(2), 300-313. https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0212-97282019000200015&script=sci_arttext&lng=es#B38
- Guerrero, M., Moreno, J. M., Guerrero, E. y Cruz, B. (2016). Atribución de responsabilidad en condenados por violencia de género. *Apuntes de psicología*, 34(1), 27-35. <https://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/584/438>
- Gutiérrez, R., Díaz, K. y Román, R. (2016). El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica. *Ciencia Ergo Sum*, 23(3), 219–228. Universidad Autónoma del Estado de México. https://www.redalyc.org/journal/104/10448076002/html/#redalyc_10448076002_ref10
- Guzmán, R. y Jiménez, M. L. (2015). La interseccionalidad como instrumento analítico de Interpelación en la Violencia de Género. *Oñati Socio-legal Series*, 5(2), 596-612. <http://ssrn.com/abstract=2611644>
- Heise, L. L. (1998). Violencia Against Women: an integrated, ecological framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262-290. Doi:10.1177/1077801298004003002
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014) Metodología de la investigación. (6ta ed.) McGraw Hill.
- Hidalgo, N., Gómez, P., Bueso, N., Jiménez, P., Martín, E. y Pérez, M. (2012). *Secuelas cognitivas en mujeres víctimas de violencia de género*. Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres: Justicia y Seguridad. Nuevos retos, Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, España. <https://revistas.nebrija.com/revista-linguistica/article/view/283/248>
- Huerta, R. (2022). Control coercitivo social como factor de riesgo de violencia de pareja. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Travaux et*

Recherches dans les Amériques du Centre (Trace), 1(82), 66-83.
<https://trace.org.mx/index.php/trace/article/view/828>

Huerta, R., Miljanovich, M. Pequeña, J., Campos, E., Santivañez, R., Aliaga, J., Medina, P., Pérez, P., Fernández, E., Uceda, J., Silva, A. y Vidal, R. (2014). Estrés postraumático e inadaptación en mujeres víctimas de violencia doméstica en la relación de pareja en función de la edad. *Revista de Investigación en Psicología*, 17(2), 59-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8176631>

Illescas M. M., Tapia, J. I. y Flores, E. T. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Killkana Sociales*, 2(3), 187-196. https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.348

Infante, M. E. y Vásquez, H. (2022). Factores socioculturales que influyen en la violencia de género hacia la mujer del ámbito urbano en el distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, 2020. (Tesis de grado) Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4945>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Principales resultados. Estado de México*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15_estad_o_de_mexico.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021 [Gráfica]. En INEGI. Principales Resultados Estado de México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15_estad_o_de_mexico.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. En INEGI (N.o 706). INEGIINFORMA.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023, 23 de noviembre). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Comunicado de prensa. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf

Intriago, M. A. y Maitta, I. (2021). Factores socioculturales que inciden en el comportamiento de los hombres agresores de violencia de pareja. *Revista Científica Arbitrada en Investigación de la Salud "GESTAR"*, 4(8), 185-196. <https://journalgestar.org/index.php/gestar/article/view/41/72>

Jaen, C. I., Rivera, S., Amorin, E. F. y Rivera, L. (2015). Violencia de pareja en mujeres: prevalencia y factores asociados. *Acta de Investigación Psicológica*, 5(3), 2224-2239. [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30012-6](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30012-6).

Jaramillo, J., Bermeo, J., Caldas, J. y Astudillo, J. (2014) Construcción de una escala de violencia intrafamiliar. *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas*, 32 (2), 30-39. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21201/1/Dr.%20Julio%20Jaramillo.pdf>

Jiménez, N., y Obando, H. (2016). VIOLENCIA DE GÉNERO DEL HOMBRE HACIA LA MUJER EN RELACIONES DE PAREJA Y SU INFLUENCIA EN LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR [Tesis de maestría, Universidad de la Costa CUC]. <https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/006d5980-985e-4475-bcf6-3db064a6962f/content>

Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. *Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE*, 8, 1-8. https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf

- Lorente, M. (2020). Gender-based violence during the pandemic and lockdown. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139-145. <https://doi.org/10.1016/j.remle.2020.05.005>
- Mallqui, M. C. (2021). *Actitudes frente a la violencia conyugal en mujeres del centro poblado de Chasquitambo - Huaraz, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70683>
- Márquez, S. y Mideros, A. (2022) Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva. *Revista Desarrollo y Sociedad*, 1(91), 111-142. <https://doi.org/10.13043/DYS.91.3>
- Martínez, C. (2022). La estructura patriarcal y la constante violencia contra las mujeres en México. *Ciencia Jurídica*, 11(21), 87-105. <https://doi.org/10.15174/cj.v11i21.404>
- Martínez, A., Mañas, C. y Montesinos, N. (2013). Maltrato sexual sobre las mujeres en sus relaciones de pareja: un estudio de caso. *Asparkia: investigación feminista*, 24(1), 88-103. <https://www.raco.cat/index.php/Asparkia/article/view/292176>
- Mayor, S. y Salazar, C. A. (2019) La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gac Méd Espirit*, 21(1), 96-105. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=es&nrm=iso
- Mc Kay, L. M. (2023). *Violencia simbólica Y desarrollo Social Comunitario Reflexionado en la Perspectiva de Pierre Bourdieu*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(6), 845. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/8734/13006>
- McCarthy, K. J., Mehta, R. y Haberland, N. A. (2018). Gender, power, and violence: a systematic review measures and their association with male perpetration of IPV. *PLoS ONE*, 13(11). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0207091>

- Méndez, J. (2022). Una revisión sistemática sobre los victimarios de violencia de género. *International E-Journal of Criminal Sciences*, (17), 1-34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8702303>
- Mercado, D., Somarriba, L. A., Cuevas, C. M. y Sánchez, M. (2012) Permanencia femenina en la situación de violencia de pareja: fortalezas y factores de riesgo. *Revista Latinoamericana de Medicina Conductual*, 2(1), 21-32. <https://www.redalyc.org/pdf/2830/283022016003.pdf>
- Mercado, D., Somarriba, L. A., Cuevas, C. M., Astudillo, C. I. y Sánchez, M. (2012). Permanencia femenina en la situación de violencia de pareja: fortalezas y factores de riesgo. *Revista Latinoamericana de Medicina Conductual*, 2(1), 21-32. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283022016003>
- Montero, I., y León, O. G. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en Psicología. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 5(1), 115-127. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33701007>
- Montoya, V. (2006). *Teorías de la violencia humana*. *Razón y Palabra*, (53). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520728015>
- Moral, J. y Ramos, S. (2015). Propiedades Psicométricas del Cuestionario de Violencia Sufrida y Ejercida de Pareja. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 10(2), 109-128. [http://www.spentamexico.org/v10-n2/A8.10\(2\)109-128.pdf](http://www.spentamexico.org/v10-n2/A8.10(2)109-128.pdf)
- Morales, K. V., Reyes, C. A., Gutiérrez, R., Herrera, J. L., Rochin, F. L. y Calderón, A. (2024). Factores sociodemográficos y redes de apoyo asociados a la violencia de género hacia las mujeres en el ámbito familiar durante la pandemia por Covid-19. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 9966-9990. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.10312
- Muñoz, J. M. y Echeburúa, E. (2015) Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el

contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 2-12.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074015000355>

Nuevas referencias

Nybergh, L., Taft, C. y Krantz, G. (2013). Psychometric properties of the WHO Violencia Against Women instrument in a female population-based sample in Sweden: a cross-sectional survey. *BMJ Open*, 3(5), 1-8.
<https://bmjopen.bmj.com/content/3/5/e002053.citation-tools>

Olivares, E. y Incháustegui, T. (2009). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género en ciudades seguras. Comisión nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia con las Mujeres.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48441/Modelo_Ecologico_ciuds_segs.pdf

ONU MUJERES (2023). La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

ONU MUJERES (2025). Datos y cifras: Violencia contra las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-violencia-contra-las-mujeres#83926>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1993). *Declaration on the Elimination of Violence against Women*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2024) Datos y cifras: violencia contra las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-violencia-contra-las-mujeres#83926>

Organización de las Naciones Unidas. (2022). Analizar la violencia doméstica en el mundo: el costo de no hacer nada. Impacto Académico. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/analizar-la-violencia-dom%C3%A9stica-en-el-mundo-el-costo-de-no-hacer-nada>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2012). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: violencia sexual. Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, 1-12. <https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-RHR-12.37>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021) Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primero resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia.* Resumen del informe. <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/d4af5c2c-6dac-469e-bbcc-dda05edfc350/content>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2025). Un balance de 840 millones de mujeres víctimas de la violencia sexual o de pareja. World Health Organization. <https://www.who.int/es/news/item/19-11-2025-lifetime-toll--840-million-women-faced-partner-or-sexual-violence>

Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2023). *Abordar la violencia contra las mujeres en las políticas y los protocolos de salud de la Región de las Américas. Un informe de la situación regional.* Organización Panamericana

de la Salud. <https://iris.paho.org/server/api/core/bitstreams/bc66afbd-1c81-4bec-8ad8-230fed209869/content>

Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2024). *Documentación de casos de violencia contra mujeres y niñas y registro de la respuesta del sector de la salud. Cómo fortalecer los datos administrativos de salud sobre violencia*. <https://iris.paho.org/server/api/core/bitstreams/49a1fa7e-aed5-4a03-91e6-5d241a8a13d6/content>

Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2025). La violencia contra mujeres y niñas: una realidad que persiste en las Américas. [Archivo PDF]. *Repositorio Institucional para el Intercambio de Información (IRIS)*. <https://iris.paho.org/server/api/core/bitstreams/33705454-49d9-4b9e-8d77-c9092870ca64/content>

Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2025). *Violencia contra la mujer*. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contramujer>

Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2025). Violencia durante el embarazo. *Journal of the American Medical Association*. <https://www.saludni.gob.mx/drupal/violencia-durante-el-embarazo>

Orozco, K., Jiménez, L. K. y Cudris, L. (2020) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 56-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500743>

Ortiz, I. E., Safla, J. P y Salguero, N. G. (2024). Violencia intrafamiliar y su repercusión en el rendimiento laboral. caso estudio: empresa florícola ubicada en la provincia de Cotopaxi - Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 9(26), 1831-1847. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i8.7796>

Oviedo, H. C: y Campo, A. (2005) Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 572-580. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000400009

- Pérez, E. R. y Medrano, L. (2010) Análisis Factorial Exploratorio: Bases Conceptuales y Metodológicas. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 2(1), 58-66.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3161108>
- Pérez, L., Loo, M. y Chanduvi, W. D. (2021) Factores sociodemográficos asociados a violencia intrafamiliar en mujeres en el Perú Año 2021. *Revista De La Facultad De Medicina Humana*, 24(1) 33-41.
<https://doi.org/10.25176/RFMH.v24i1.6162>
- Pizarro, K. y Martínez O. (2020) Análisis factorial exploratorio mediante el uso de las medidas de adecuación muestral kmo y esfericidad de Barlett para determinar factores principales. *Journal of Science and Research*, 5(CININGEC), 903-924.
<https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/1046/746>
- Plaza, M. (2007). Sobre el concepto de “violencia de género”. Violencia simbólica, lenguaje, representación. *Extravío: Revista Electrónica de Literatura Comparada*, (2), 132-145.
<https://turia.uv.es/index.php/extravio/article/view/2211/1819>
- Ponte, A., Guerrero, A. y López, G. (2023) Violencia hacia la mujer y su impacto en la salud. *Revista Mexicana De Medicina Familiar*, 10(3), 117-125.
<https://doi.org/10.24875/rmf.22000099>
- Ponte, A., Guerrero, A. y López, G. (2023). Violencia hacia la mujer y su impacto en la salud. *Revista Mexicana de Medicina Familiar*, 10(3), 117-125.
<https://doi.org/10.24875/rmf.22000099>
- Puente, A., Ubilos, S., Echeburúa, E. y Páez, D. (2016) Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1), 295-306.
<https://doi.org/10.13043/DYS.91.3>

- Quiñones, M., Airas, Y., Delgado, E. y Tejera, A. (2011). Violencia intrafamiliar desde un enfoque de género. *Revista Mediciego*, 17(2). <https://revmediciego.sld.cu/index.php/mediciego/article/view/1981/2820>
- Ramos, L. (2002). Reflexiones para la comprensión de la salud mental de la mujer maltratada por su pareja íntima. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 2(16), 130-181. <https://www.redalyc.org/pdf/884/88432175008.pdf>
- Real Academia Española [RAE]. (2024). *Intra-*. Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/intra-?m=form>
- Reales, L. J., Robalino, G. E., Peñafiel, A. C., Cárdenas, J. H. y Cantuña, P. F. (2022). El Muestreo Intencional No Probabilístico como herramienta de la investigación científica en carreras de Ciencias de la Salud. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(5), 681-691. https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=3fZF2kQAAAAJ&citation_for_view=3fZF2kQAAAAJ:u-x6o8ySG0sC
- Red por los Derechos de la Infancia en México [REDIM]. (2024) Violencia familiar contra la niñez en México (2010-2023). Blog de Datos e incidencia Política de REDIM. Blog de datos e incidencia política de REDIM. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/06/26/violencia-familiar-contra-la-ninez-en-mexico-2010-2023/#respond>
- Reguant, D. (2007). Explicación abreviada del patriarcado. <https://patagonialibertaria.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/12/sintesis-patriarcado-es.pdf>
- Restrepo, L. (2023). Violencia intrafamiliar en Colombia en los últimos doce años. *El Ágora USB*, 23(1), 1657-8031. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312023000100154&lang=es
- Reverter, S. (2003). La perspectiva de género en la filosofía. *Feminismo/s*, (1), 33-50. <http://dx.doi.org/10.14198/fem.2003.1.04>.

- Ruiz, R. (2023) *La naturalización de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias, en las mujeres de un psiquiátrico de la Ciudad de México* (Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla). <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/e327d74b-dccf-49b7-a800-cd4584b34659>
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud colectiva*, 13(4), 611-632. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/731/73157096005/73157096005.pdf>
- Salinas, J., Rodríguez, L. y García, M. (2023). Perspectiva de género. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 15(30), 326-339. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8982590>
- Sánchez, A. (2020). El movimiento feminista en México: una lucha permanente contra la violencia de género. *Unidades de Apoyo para el Aprendizaje*. CUAED/FES Acatlán (PAPIIT)-UNAM. https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2854/mod_resource/content/1/UAPA-Movimiento-Feminista-Mexico-Lucha-Permanente-Contra-Violencia-Genero/index.html
- Sánchez, A. R. (2019). Introducción a la perspectiva de género. *Unidades de Apoyo para el Aprendizaje*. CUAED/FES Acatlán-UNAM. https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2952/mod_resource/content/1/UAPA-Introduccion-Perspectiva-Genero/index.html
- Schraiber, L. B., Dias, M. R., Franca, I., Segri, N. J. y Lucas, A. F. (2010). Validez del instrumento de estudio de violencia contra las mujeres de la OMS para estimar la violencia de género contra las mujeres. *Reverendo Saude Publica*, 44(4), 658-66. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20676557/>
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (s.f.). *Vida Libre de Violencia*. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/vida-libre-de-violencia>

- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2025). *Modalidades y tipos de violencia*. SSC-CDMX.
https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners%20Destacados/Modalidades_Tipos_de_Violencia_2025.pdf
- Secretaría de Seguridad, Estado de México (2024, abril). Violencia contra la mujer [Informe].
https://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER_ABRIL_2024-v2.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP]. (2026). *Información delictiva: Violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911*. Gobierno de México.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia_contra_las_mujeres_Nov25_compressed.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP]. (2024) Incidencia directiva violencia contra las mujeres.
https://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER_ABRIL_2024-v2.pdf
- Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia: Contrato y status en la etiología de la violencia (Série Antropologia, No. 334). Universidade de Brasília. <http://www.dan2.unb.br/images/doc/Serie334empdf.pdf>
- Sierra, J., Santos, P., y Gutiérrez, J. (2010). Validación del Índice de Abuso en la Pareja en Mujeres de El Salvador. *Revista Mexicana de Psicología*, 27(1), 5-14.
https://www.academia.edu/45307842/Validaci%C3%B3n_Del_%C3%8Dndice_De_Abuso_en_La_Pareja_en_Mujeres_De_El_Salvador
- Sierra, R., Macana, N., & Cortés, C. (2006). Impacto social de la violencia intrafamiliar. *Forensis*, (1) 81-82.
<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf>

- Sigüencia, S., Roca, N., Encalada, J., Minda, A., y Játiva, S. (2024). Ciclo de la violencia y los procesos judiciales violencia hacia la mujer. *Sinergia Académica*, 7(Esp.5), 645-663.
<https://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/292/587>
- Sistema Integrado de Información sobre Violencia Contra las Mujeres [SIESVIM]. (2023) Violencia en la familia.
<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/contenido.jsf>
- Solís, C. E. y Guerrero, L. R. (2020). *Guía informativa sobre violencia de género contra las mujeres en el ámbito comunitario* (Serie Ensayos Jurídicos, 47) Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6352/9.pdf>
- Spencer, C. N., Khalil, M., Herbert, M., Aravkin, A. Y., Arrieta, A., Baeza, M. J., Bustreo, F., Cagney, J., Calderón, R., Carr, S., Chandan, J. K., Coll, C., Martins, F., De Andrade, G., Debure, A., Flor, L., Hammond, B., Hay, S., Knaul, F., Lim, R., McLaughlin, S., Minhas, S., Nohr, J., Mullany, E., Murray, C., O'Connell, E., Patwardhan, V. Reinach, S., Scott, D., Sorenson, R., Stein, C., Stöckl, H., Twalibu, A., Vasconcelos, N., Zheng, P., Metheny, N., Chandan J. S. y Gakidou, E. (2023). Health effects associated with exposure to intimate partner violence against women and childhood sexual abuse: a Burden of Proof study. *Nature Medicine*, 29, 3243–3258.
<https://doi.org/10.1038/s41591-023-02629-5>
- Sulub, M. S. (2025). Factores socioculturales que perpetúan la violencia intrafamiliar entre cónyuges en Chetumal, Quintana Roo: un análisis documental. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 11031-11050.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/18869/27315>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. (2021). Violencia familiar: Cuadernos de jurisprudencia. Centro de Estudios Constitucionales.
https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2021-08/VIOLENCIA_FAMILIAR.pdf

- Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. (2024). Apuntes sobre igualdad de género: violencia familiar. 37. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-12/Violencia-Familiar.pdf>
- Torres, A. (2014). *Violencia de pareja: detección, personalidad y bloqueo de la huida*. Universitat de Barcelona. <https://www.tdx.cat/handle/10803/313041#page=44>
- Torres, M. (2001). *La violencia en casa*. (1ª ed, pp. 15-18) Paidós.
- Tourné, M., Herrero, S. y Garriga, A. (2024). Health consequences of violence against women by the couple. *Atención Primaria*, 56(11), 2-9. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC11583888/>
- Vacacela, S. y Mideros, A. (2022). Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva. *Revista Desarrollo y Sociedad*, (91), 111-142. <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/dys/article/view/6795/7105>
- Valdez, R., Híjar, M., Salgado, N., Rivera, L, Avila, L. y Rojas, R. (2006). Escala de violencia e índice de severidad: una propuesta metodológica para medir la violencia de pareja en mujeres mexicanas. *Salud Pública de México*, 48(supl.2), 221-231. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342006000800002
- Vargas, I. (2008). Teoría feminista y teoría antropológica. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 13(30), 19-36. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012008000100002&lng=es&tlng=es.
- Vigano, N. E. (2023). La interseccionalidad de la discriminación por razones de género, raza y etnia de las mujeres solicitantes de asilo víctimas de violencia de género en la UE. Especial referencia a la situación italiana. *Revista Deusto*

- de *Derechos Humanos*, (12), 229-255.
<https://djhr.revistas.deusto.es/article/view/2909/3509>
- Villavicencio, L. y Zúñiga, A. (2015). La violencia de género como opresión estructural. *Revista Chilena de Derecho*, 42(2), 719-728.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372015000200015>
- Vinagre, A. M. (2019) *Violencia social encubierta hacia la mujer y su repercusión en la salud* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=248419>
- Vives, C. (2011). Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres. *Feminismo/S*, (18), 291-2
<https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/4d9b7892-37a3-4440-98ac-41f70028512e/content>
- Walker, L. E. (1979). *The battered woman*. Harper & Row.
- Whaley, J. (2001). *Violencia intrafamiliar*. (1ª ed, p. 33) Plaza y Valdes Editores.
- Zevallos, K. (2023). Validez y Confiabilidad del Inventario de Violencia Familiar. *Fides Et Ratio. Revista de Difusión Cultural y Científica de la Universidad la Salle En Bolivia*, 26(26), 2071-081X.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2023000200005&lang=es

ANEXOS

ANEXO 1. Baremos

Violencia Física

Nivel	Puntaje
Leve	≤ 10
Moderado	11-11
Severo	≥ 12

Violencia psicológica

Nivel	Puntaje
Leve	≤ 11
Moderado	12-17
Severo	≥ 18

Global

Nivel	Puntaje
Leve	≤ 21
Moderado	22-29
Severo	≥ 30